

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES

MANUAL DE CONVIVENCIA



CONTENIDO

RESOLUCION No. 001 14 de abril de 2023	5
Acerca de la Resolución No. 264176	7
INTRODUCCIÓN.....	8
OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	9
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES	9
Objetivo general:.....	9
Objetivos específicos:.....	9
TÍTULO I.....	9
CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	10
CAPÍTULO I	10
CULTURA INSTITUCIONAL	10
Artículo 1. Principios Fundacionales y Corporativos.....	10
Artículo 2. Misión	12
Artículo 3. Visión	12
Artículo 4. Valores Institucionales	13
CAPÍTULO II	13
RÉGIMEN DE ADMISIONES Y MATRÍCULA	13
Artículo 5. Admisiones	13
Artículo 6. Matrícula.....	13
TÍTULO II.....	14
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
CÁPITULO I	14
DERECHO DE LOS ESTUDIANTES.....	14
Artículo 7. Derechos	14
CAPITULO II	17
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	17
Artículo 8. Deberes.....	17
CAPÍTULO III	23

DIRECTRICES SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL BUEN MANEJO DE LAS REDES SOCIALES	23
Artículo 9. Principios para ser un Ciudadano Digital.....	23
Artículo 10. Principios para el uso de los sitios web, computadores y dispositivos móviles:	26
Artículo 11. Directrices para el uso de equipos.	27
CAPITULO IV	27
USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL	27
Artículo 12. Uniforme de diario	28
Artículo 13. Uniforme de Educación Física	28
Artículo 14. Directrices para el uso del uniforme y la presentación personal	28
CAPITULO V	29
NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA	29
Artículo 15. Higiene personal.	29
CAPÍTULO VI	30
DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA - ACUDIENTES Y/O CUIDADORES	30
Artículo 16. Derechos de los padres de familia	31
Artículo 17. Deberes de los padres de familia acudientes y/o cuidadores	32
CAPÍTULO VII	35
DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO EDUCADOR	35
Artículo 18. Derechos del equipo educador	35
Artículo 19. Deberes del equipo educador	36
TITULO III.....	38
NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y DISCIPLINA	38
CAPITULO I	38
POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	38
2. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.....	38
RECURSOS Y APOYO	39
CAPÍTULO II	40
COMUNICACIÓN Y CONDUCTO REGULAR	40

Artículo 20. Aportes, inquietudes, reclamaciones y/o solución de conflictos relacionados con la convivencia, actitudinales o de comportamiento:	41
Artículo 21. Aportes, inquietudes, reclamaciones y/o solución de conflictos relacionados con el desempeño académico o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus desempeños y evaluaciones.....	42
Artículo 22: Aportes, inquietudes y/o solución de conflictos, formulación de quejas o reclamos con el Departamento Administrativo:	42
CAPÍTULO III	43
TIPOLOGIAS I, II, III	43
(SITUACIONES LEVES, GRAVES Y EXCESIVAMENTE GRAVES).....	43
Artículo 23. Situaciones Tipo I (Leves)	43
Artículo 24. Situaciones Tipo II (Graves).....	45
Artículo 25. Situaciones Tipo III (Excesivamente Graves)	46
CAPÍTULO IV	49
MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS-FORMATIVAS EN CASO DE CONDUCTAS NO PERMITIDAS	49
Artículo 26. Medidas correctivas – formativas para las situaciones leves	51
Artículo 27. Medidas correctivas – formativas para las situaciones graves.....	51
Artículo 28. Medidas correctivas - formativas para las situaciones excesivamente graves.....	52
Artículo 29. Otras medidas correctivo-formativas:	55
CAPÍTULO V	56
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVO – FORMALITIVAS DE LOS ESTUDIANTES.....	56
Artículo 30. Procedimiento disciplinario	56
Artículo 31. Comunicación con los padres de familia	59
TÍTULO IV	62
ORGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN.....	62
CAPÍTULO I	62
ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR.....	62
Artículo 32. Dirección General	63
Artículo 33. Comité Directivo	63
Artículo 34. Consejo Directivo	63

Artículo 35. Consejo Académico.....	64
CAPÍTULO II	65
ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA	65
Artículo 36. Asamblea de Padres de Familia	66
Artículo 37. Consejo de Padres de Familia	66
Artículo 38. Comité Escolar de Convivencia	67
Artículo 39: Estrategias y procedimientos para mejorar la convivencia escolar	68
Artículo 40: Egresados- Alumni Aspaen.....	69
TÍTULO V	69
EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	69
CAPITULO I	69
SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	69
Artículo 41. Enfoque pedagógico ASPAEN.....	69
Artículo 42. Concepto de evaluación ASPAEN	70
CÁPITULO II	70
RECONOCIMIENTO Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES.....	70
Artículo 43. Reconocimientos	70
TITULO VI	71
SISTEMA DE TARIFAS DE MATRÍCULAS Y OTROS COBROS.....	71
CAPÍTULO I	71
MATRICULA, PENSIÓN Y OTROS COBROS.....	71
Artículo 44. Valor de la matrícula	71
Artículo 45. Valor de la pensión	72
Artículo 46. Cobros periódicos	72
Artículo 47. Otros cobros periódicos.....	72
Artículo 48. Anexos	73

RESOLUCION No. 001 14 de abril de 2023

Por la cual se adopta el MANUAL DE CONVIVENCIA para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES , en uso de sus facultades legales, en sesión del 25 de enero de 2023 según consta en acta No. 001.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.

SEGUNDO. Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994 -Ley General de Educación- establece que toda institución educativa debe tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa.

TERCERO. Que el Proyecto Educativo Institucional de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia.

CUARTO. Que el Decreto 1860 de 1994 Artículo 17 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia.

QUINTO. Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1965 de 2013 en sus Artículos 28 a 30 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia, en lo que tiene que ver con el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y los Comités Escolares de Convivencia, respectivamente.

SEXTO: Que mediante el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, se compilaron las normas preexistentes.

SEPTIMO: Que nuestro manual de convivencia fue aprobado por el Consejo Directivo el 25 de agosto de 2011, y dado que se expidieron normas con posterioridad y en virtud de diferentes pronunciamientos de la Corte Constitucional al respecto, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES requiere actualizar dicho manual, armonizándolo con la normativa vigente.

OCTAVO: Que el espíritu de la educación que promueve la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES se basa en la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.

NOVENO: Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES proporciona una educación integral personalizada y diferenciada, desde la etapa preescolar, como proceso que permite

desarrollar la totalidad de cada ser humano como hombre y mujer, respectivamente y su dignidad como persona.

DÉCIMO. Que, en reunión del Consejo Directivo del 25 de enero del 2023 según consta en el Acta No. 001, fue revisado, actualizado y aprobado el Manual de Convivencia que entrará en vigor a partir del 26 de enero de 2023.

Finalmente, que el Consejo Directivo en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994; Decreto 1075 de 2015 y de los artículos 17 y 18 del Decreto 1860 de 1994.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de la Comunidad Educativa de ASPAEN GIMNASIO LOS HORIZONTES a partir del día 26 de enero de 2023.

Artículo 2. Que este manual surge de un proceso de amplio estudio, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de nuestra comunidad educativa en sus niveles educación preescolar, educación básica y educación media vocacional.

Artículo 3. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 4 Publicar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia en la página web de la institución y hacer divulgación en la primera sesión de trabajo con cada estamento de la comunidad educativa de acuerdo con el año lectivo.

Artículo 5 Remitir el documento completo a la Secretaría de Educación dada su modificación.

Artículo 6. Determinar que el presente Manual de Convivencia regirá a partir del 14 de abril de 2023, según el acta del CONSEJO DIRECTIVO No. 003-2023.

Artículo 7. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

Dada en Manizales, a los 14 días del mes de abril de 2023



JOSE VICENTE RIVAS ARISTIZABAL
Director General

Acerca de la Resolución No. 264176

La Resolución N° 264176, emitida por la Secretaría de Educación de Caldas, autoriza EL régimen de "Libertad Regulada" y establece las tarifas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES.

la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, ubicada en el municipio de Villamaría, ofrece niveles educativos desde Transición hasta grado 11, con una propuesta integral de clasificación en el régimen de "Libertad Regulada".

La autorización de la resolución se fundamenta en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, que regulan las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros en establecimientos educativos privados.

La resolución autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, a aplicar un incremento en las tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen de "Libertad Regulada", con valores específicos para cada grado.

La resolución permite establecer cobros periódicos por conceptos como: alimentación, transporte, alojamiento, programas de internacionalización, formación familiar, seguro de accidente, ecosistema digital, y otros servicios; siempre y cuando respalden el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y sujetos a la aceptación voluntaria de los padres de familia.

La resolución enfatiza la transparencia en la fijación de los cobros, debidamente comunicada a los padres de familia en el momento de la matrícula.

INTRODUCCIÓN

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, los estudiantes representan el centro del proceso educativo, de tal manera que es importante para ellos conocer la normatividad sobre sus derechos y deberes como miembros de la comunidad educativa, para que puedan participar activamente de su proceso de formación integral, logrando desarrollar todas sus potencialidades, centradas en la excelencia como estilo de vida.

La cultura organizacional de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES se caracteriza por un alto nivel de respeto entre los miembros de su comunidad educativa, desde un trato personal; es importante que también los padres de familia y el personal del Colegio conozcan sus derechos y deberes, favoreciendo que el ambiente esté mediado por hábitos de respeto, de corrección fraterna, trabajo, lealtad, disciplina y de conservación del medio ambiente.

En el Colegio se da especial importancia a cada estudiante en un enfoque personal e integral promoviendo la libertad responsable para conseguir la auto-disciplina; una libertad que tiene un límite: los derechos de los demás, una libertad que parte de la premisa del bien común sobre el bien particular.

OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES

El Manual de Convivencia es el documento en el que se contemplan los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Como tal, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el buen comportamiento, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva.

Objetivo general:

Fomentar un ambiente de participación y convivencia libre entre los miembros de la comunidad educativa, mediado por la formación de virtudes, inculcando la libertad con responsabilidad.

Objetivos específicos:

- Orientar la formación hacia la creación de un espíritu crítico y democrático que promueva el respeto por los derechos humanos, ejercicio activo de la ciudadanía y el crecimiento personal, de tal manera que se logre un clima escolar positivo, de convivencia armónica entre todas las instancias de la comunidad educativa.
- Estimular una convivencia basada en los derechos y deberes ciudadanos, articulada con la legislación colombiana y los principios educativos ASPAEN, que comprometa la participación de la comunidad educativa.
- Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.
- Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, sociales, políticos y culturales.

TÍTULO I

CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I CULTURA INSTITUCIONAL

Artículo 1. Principios Fundacionales y Corporativos

Atendiendo a su identidad, ASPAEN determina sus Principios Educativos Fundacionales y Principios Corporativos, así:

Principios Educativos Fundacionales

- El fin de la educación que promueve ASPAEN es formar hombres y mujeres auténticamente colombianos desarrollados en la cultura colombiana, abiertos a la cultura universal, y preparados para el servicio, que de ellos como ciudadanos necesita Colombia en el momento actual. Auténticos depositarios y sinceros transmisores de los valores espirituales cristianos de nuestra cultura, conscientes de sus deberes religiosos, sociales y patrióticos.
- El espíritu y la práctica educativa se basan en la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales del Magisterio de la Iglesia Católica.
- Proporciona una educación integral, personalizada y diferenciada desde la etapa escolar, como proceso que permite desarrollar la totalidad de cada ser humano como hombre y mujer y su dignidad como persona.
- Educa en la libertad y para la libertad, por medio del ejercicio de la autonomía personal, de la responsabilidad, de la capacidad de elección y fomentando la iniciativa, la imaginación, la creatividad y la decisión.
- Entiende que el hombre se realiza como persona en la entrega generosa de sí mismo: esta es la raíz de la educación para el amor.
- Busca la formación del carácter y el desarrollo de la personalidad de los estudiantes a través del cultivo de las virtudes humanas, prestando especial atención a la sinceridad, alegría, generosidad, compañerismo, reciedumbre, justicia, confianza, sencillez, trabajo, constancia, sobriedad y orden.

- Es una educación para vivir en sociedad y prestarle a esta el más eficiente servicio, por lo cual imparte una educación cívico-social que busca la adquisición de hábitos de adaptación social, de convivencia y de cooperación.
- En la formación intelectual se insiste en que el sentido de la inteligencia humana es la búsqueda de la verdad.
- Incorpora el trabajo a la educación como medio para alcanzar la perfección humana y el desarrollo social, mediante el espíritu de servicio a los demás. Se hace una educación para la vida.
- Fomenta la formación del criterio y de la voluntad que permite a los alumnos actuar buscando practicar el bien en las diversas circunstancias de la vida.
- Capacita a los educandos para que alcancen una vida personal rica en bienes culturales y estén en disposición de participar eficazmente en las diferentes manifestaciones de la vida de amistad, de trabajo, de familia y de fe.

Esta educación integral sólo puede realizarse con una colaboración estrecha entre familia y colegio. Con la presencia y colaboración constante de padres y profesores es posible lograr los objetivos educacionales que ASPAEN se propone.

Principios Corporativos

La educación impartida por ASPAEN es de inspiración cristiana, con plena fidelidad al Magisterio de la Iglesia Católica, dentro de una clara secularidad, por lo tanto, abierta a personas de todos los credos.

La formación humana y espiritual tiene como fundamento el espíritu del Opus Dei y está orientada a que cada persona alcance la unidad de vida en un clima de libertad responsable y sentido sobrenatural.

Los padres de familia son, por naturaleza, los primeros y principales formadores de sus hijos. ASPAEN es una iniciativa propia de padres de familia, por lo anterior, el orden en la formación es: primero los padres de familia, segundo los profesores y tercero los alumnos.

La unidad de los padres de familia, profesores y estudiantes es esencial para llevar a cabo la tarea educativa.

El respeto profundo a cada persona, la valoración positiva del esfuerzo, de las virtudes y de los valores humanos es el ambiente en el cual se genera la educación de ASPAEN.

A petición de los promotores de ASPAEN se ha encomendado al Opus Dei:

- La atención sacerdotal de las seccionales.
- La selección y formación de los profesores de Educación Religiosa y Moral.
- La orientación espiritual y personal de los alumnos.
- Existirá en cada institución, y con la Dirección Nacional, unidad de gobierno y de cultura corporativa, plenamente fiel a sus principios fundacionales.
- El estilo de gobierno es colegiado y está basado en la confianza.

La cultura corporativa tiene como bases:

- El trabajo bien hecho.
- Una alegría derivada de la confianza entre las personas.
- El espíritu de servicio.
- La constante innovación.
- La calidad con base en la autoevaluación y mejora continua.

Artículo 2. Misión

la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, es una institución educativa promovida por padres de familia, destinada a secundarlos en su misión de ser los primeros educadores de sus hijos. Mediante la aplicación de un enfoque pedagógico de formación integral personalizada y educación diferenciada, que parte de una concepción de la persona humana conforme con el Magisterio de la Iglesia Católica, desarrolla su trabajo formativo contando con la asesoría espiritual de la Prelatura del Opus Dei.

Apoyado en la continua formación de los padres de familia y del personal de la Institución, desarrolla un proyecto educativo de calidad total, inculcando en sus estudiantes la excelencia como estilo de vida y la vivencia de un espíritu de solidaridad para que contribuyan positivamente al crecimiento de su sociedad.

Artículo 3. Visión

“Ser reconocidos en el país como una institución que ofrece una sólida formación humana a padres de familia, colaboradores y estudiantes para contribuir al crecimiento de personas con criterio, capaces de

transformar la sociedad; impartiendo una educación bilingüe con estándares internacionales, basada en un modelo de excelencia sostenible”

Artículo 4. Valores Institucionales

El clima de libertad, de autonomía y responsabilidad que se vive en las instituciones educativas ASPAEN, es fruto de la vivencia de los valores que están en los principios corporativos. Los valores se viven a través de actitudes que se asumen en la conducta y que se transmiten a las demás personas y que principalmente son:

- El trabajo bien hecho.
- Espíritu de servicio.
- Sentido trascendente de la vida.
- Identidad cristiana personal e institucional.
- El ambiente de familia y la amistad
- La alegría derivada de la confianza entre las personas.
- El trabajo en equipo, con base en el respeto, la lealtad y la sinceridad.
- La constante innovación, la actualización permanente.
- La Calidad con base en la autoevaluación y mejora continua

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE ADMISIONES Y MATRÍCULA

Artículo 5. Admisiones

El proceso de admisión de estudiantes a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, inicia formalmente cuando la familia aspirante diligencia el formulario de solicitud de cupo; dicho proceso incluye diversas entrevistas con la familia y aspirante a fin de determinar que el perfil se ajuste a los requerimientos del colegio y que la familia pueda así mismo cumplir con sus expectativas.

Parágrafo: la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, se reserva el derecho de admisión las razones por las cuales un candidato es o no aceptado, y, por lo tanto, no revelará ninguna información del proceso, pues dicha información es clasificada como confidencial.

Artículo 6. Matrícula

Para matricular un estudiante en la Institución, se debe seguir el proceso completo de admisiones y presentar la documentación requerida por el Colegio.

Parágrafo: Los estudiantes tienen derecho a utilizar los distintos servicios educativos ofrecidos por el Colegio, siempre y cuando sigan las normas y el reglamento establecido para garantizar la seguridad y calidad del servicio.

TÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Formarse en la filosofía ASPAEN requiere una actitud de profundo compromiso consigo mismo, con la familia y con la comunidad para lograr el objetivo de ser mejores seres humanos cada día; objetivo que se expresa a través del trabajo bien hecho, la toma responsable de decisiones con base en criterios, el uso de la libertad responsable, el sentido de esfuerzo y voluntad, la solidaridad, amistad y compañerismo, en el marco de las virtudes humanas como la prudencia, la justicia, la templanza y la fortaleza.

El derecho a la educación comporta un deber que se materializa en la responsabilidad de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio para alcanzar la excelencia como estilo de vida, obligaciones que se traducen en normas de comportamiento que favorecen la autodisciplina y en el rendimiento académico. Los padres de familia son corresponsables con el Colegio en la observancia y cumplimiento de este Reglamento o Manual de Convivencia. toda vez que son parte fundamental de la Comunidad Educativa la cuál es conformada por: padres, acudientes y/o cuidadores - estudiantes- docentes y todos los miembros que de alguna manera tienen implicación en el proceso formativo y educativo de los menores vinculados a la institución.

CÁPITULO I DERECHO DE LOS ESTUDIANTES

Sobre la base del reconocimiento al derecho fundamental a la educación y dentro del marco general establecido por la misión, la visión y los principios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, en razón a que los padres hicieron uso de su derecho a escoger libremente el tipo de educación que deben recibir sus hijos, los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

Artículo 7. Derechos

la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, desarrolla y aplica los derechos consagrados en la Constitución Nacional, al igual que los otorgados por la misma Institución. Los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir una educación de excelente calidad, acorde con los principios educativos del Colegio, en los días y horarios programados.

2. Recibir un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Conocer desde el inicio del año escolar los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas asignaturas, plan de estudios y estructura curricular que forma parte del Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.
4. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Colegio, en un ambiente de disciplina positiva.
5. Conocer los resultados de los actos valorativos dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la realización de estos y a objetarlos por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Dirección Integral de Nivel y/o a la Coordinación
6. Recibir oportunamente los reportes de período sobre su desempeño escolar, así como los certificados que correspondan. Estos reportes serán entregados a el estudiante con su familia, en una entrevista pedagógica.
7. Presentar las actividades académicas que quedaron pendientes por ausencia justificada, previa presentación de la excusa a la Dirección de Curso, quien le dará el trámite correspondiente.
8. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la comunidad educativa, de acuerdo con su situación personal, para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
9. Recibir la orientación necesaria en valores para el desarrollo en la formación de la convivencia democrática.
10. Ser aceptados en las actividades libres extra – escolares programadas por el Colegio, sin más requisito que su voluntad, la autorización del Colegio, de los padres y el cubrimiento de los gastos de dicha actividad, mientras no haya medidas correctivo - formativas pendientes y/o no se incumpla con el protocolo de participación en eventos establecido por la institución.
11. Disfrutar del descanso y de las actividades deportivas, artísticas, lúdicas y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello, siguiendo las normas propias de las actividades.

12. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo, a criterio del equipo directivo y docente y que éste sea consignado en su hoja de vida.
13. Expresar sus ideas u opiniones, derecho a la discusión, en un diálogo asertivo y respetuoso, cuidando que no se atente contra la integridad física, psicológica y moral de los demás miembros de la comunidad educativa.
14. Manifestar por escrito, tanto los estudiantes como sus padres de familia o acudientes, peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza; de lo contrario el Colegio no lo tendrá en cuenta.
15. Ser escuchados, tanto los estudiantes como sus padres de familia o acudientes; a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular y los procedimientos establecidos en este Manual de Convivencia y a conocer las observaciones, antes de ser consignadas en el Observador del estudiante y/o su hoja de vida.
16. Elegir y ser elegidos para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional y este Reglamento o Manual de Convivencia.
17. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la matrícula y/o el contrato de servicios educativos para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución de este a través de medios virtuales.
18. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades implementadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la matrícula y/o el contrato de servicios educativos para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente. Por lo tanto, el Colegio considera como válido y suficiente, la distribución de este a través de medios virtuales.
19. Conocer, interiorizar y ser parte activa el Plan de Atención de Emergencias. Éste será publicado de forma virtual en la página web del Colegio.
20. Pertenecer a los grupos de servicio, culturales, liderazgo, deportivos y otros que ofrezca el Colegio, siempre y cuando cumpla con los requisitos dispuestos.

21. Participar del programa de Preceptoría para orientar su proyecto de vida personal, al igual que los demás servicios profesionales que presta el Colegio.
22. Utilizar adecuadamente los espacios, recursos o materiales que ofrece el Colegio.
23. Emplear la red de internet que el Colegio tiene para fines formativos y en ésta misma, a ser protegidos sus derechos, integridad psicológica, sexual, moral y a participar de las estrategias de prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia. (Decreto 1965 de 2013).

Parágrafo: Si los principios educativos y métodos pedagógicos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, no se ajustan a las necesidades individuales de los estudiantes y de sus padres, éstos son autónomos para buscar las opciones que juzguen más adecuadas para sus hijos, para orientar su existencia y educación y buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

CAPITULO II DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, tienen específicamente el deber de procurar la mejor actitud para su desarrollo integral que incluye la formación en virtudes y el desempeño académico. Para tal efecto, sus deberes son, entre otros, los siguientes:

Artículo 8. Deberes

Normas generales de comportamiento:

1. Llegar al Colegio en el horario establecido para la entrada, respetando las normas que se establecen para controlar los retardos.
2. Los estudiantes no ingresarán a las instalaciones conduciendo vehículos particulares. a excepción de los de grado 11^o que cumplan con las normas establecidas por la institución frente a este aspecto. Ver artículo 46 anexo Criterio para el uso de Carro particular
3. Asistir diariamente y con puntualidad, permanecer y participar en todas las actividades escolares y cumplir con las exigencias necesarias para desarrollar las capacidades

cognoscitivas, avanzar en la construcción del pensamiento, conocer las ciencias y las humanidades el Colegio.

4. Presentar las evaluaciones programadas por el Colegio, tanto nacionales como internacionales, a fin de obtener las certificaciones correspondientes.
5. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades escolares, tanto dentro como fuera del aula, con una actitud proactiva a través de la cual se logren de la mejor manera todos los compromisos académicos y de formación.
6. Cumplir puntual y oportunamente con todas las actividades y responsabilidades establecidas para el logro de resultados académicos como tareas, lecciones, trabajos de consulta e investigación, talleres, evaluaciones, trabajos de campo, entrenamientos, competencias deportivas, servicio social, convivencias, preicfes y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
7. Presentar, inmediatamente retorne al Colegio, la incapacidad / certificación médica o la carta de sus padres por calamidad / ingreso tarde (con el soporte respectivo), a la dirección de Curso, quien le dará el trámite correspondiente. Igualmente, presentar la carta de sus padres con el soporte respectivo si va a salir antes de terminar la jornada.
8. Tender hacia una auténtica auto-disciplina y un comportamiento que no dependa de los mecanismos de vigilancia y control que tenga el colegio: actuar acorde con las convicciones personalmente asumidas, coherentes con la filosofía institucional.
9. Respetar de palabra y de hecho la formación religiosa y los valores enseñados en el Colegio; respetar de palabra y de hecho a los miembros de la comunidad educativa evitando expresiones ofensivas y grotescas, chistes obscenos, agresiones físicas o verbales, sobrenombres, insultos, palabras soeces, discriminación, difamación del buen nombre e imagen.
10. Orientar las relaciones interpersonales y afectivas de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el colegio.
11. Comunicar oportunamente a los padres de familia o a los acudientes, la información enviada por el Colegio sea en la agenda, en otro medio físico o virtual y devolver los desprendibles debidamente firmados al respectivo docente.

12. Entregar al director (a) de Curso toda la información pertinente a su formación, enviada por los padres de familia o acudientes como notas, evaluaciones, boletines, circulares, etc.
13. Hacer uso razonable de las instalaciones y de cada uno de los servicios, recursos y bienes que le ofrece el Colegio conservando el orden y el aseo de estas, teniendo presente que están dispuestos para el disfrute y el aprovechamiento de toda la comunidad educativa. Asumir el costo de los elementos de uso comunitario, al causar algún daño.
14. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al Colegio como los de las demás personas que laboran, estudian y/o visitan la Institución. Ser honestos en todas las manifestaciones de la vida escolar y cotidiana.
15. Por el bien personal y el bien común, se prohíbe fumar (fumar incluye vapeadores, cigarrillos electrónicos, pipas aromatizadas, narguiles o similares), consumir sustancias psicotrópicas, o alucinógenas, bebidas alcohólicas y/o bebidas energizantes en el Colegio, en las actividades extraescolares que éste programe, o por fuera del colegio cuando se porte el uniforme.
16. Abstenerse de realizar cualquier acción agresiva que busque afectar negativamente a otro miembro de la comunidad educativa; la agresión puede ser física, verbal, gestual y/o electrónica.
17. Abstenerse de realizar cualquier conducta negativa, de manera intencional, metódica y sistemática, que constituya agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra uno de sus compañeros, o algún integrante de la comunidad educativa.
18. Abstenerse de realizar en cualquier forma, acciones de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información para ejercer maltrato psicológico y continuado contra cualquier integrante de la comunidad educativa.
19. Abstenerse de usar símbolos, objetos o palabras que lesionen la dignidad de las personas o que promuevan algún tipo de rechazo, discriminación o que atenten contra los valores nacionales, institucionales, religiosos y en general, contra la dignidad humana.

20. No se autoriza el porte de aparatos electrónicos (celulares, videojuegos, dispositivos tecnológicos) para estudiantes de grado transición a grado séptimo. Sin embargo, para los estudiantes de grado octavo a grado undécimo, se permitirá el uso de estos dispositivos únicamente en los momentos en que un educador(a) así lo indique, y de acuerdo con las directrices del colegio. En espacios académicos/formativos, el uso de celulares, otros dispositivos y juegos electrónicos o de otro tipo está prohibido, y solo será permitido si un educador(a) lo autoriza, para lo cual el colegio emitirá las reglamentaciones o directrices pertinentes en caso de ser necesario.
21. Utilizar adecuadamente los distintos recursos tecnológicos, medios de comunicación electrónicos, redes sociales. En el Colegio, está previsto solamente para actividades académicas autorizadas por el docente; fuera del Colegio están bajo la orientación de los padres de familia o acudientes.
22. Abstenerse de grabar, fotografiar o filmar a otros sin previa autorización, dentro o fuera del Colegio y de manera especial cuando involucre la imagen de la persona implicada o de la Institución.
23. Abstenerse de plagiar o utilizar como trabajo propio lo elaborado por otra persona; no se podrán violar los derechos de autor. Debe citarse debidamente el autor siempre que se haga copia textual de sus escritos.
24. Abstenerse de inducir, manipular u obligar a otros estudiantes para que cometan faltas y/o violaciones al Reglamento o Manual de Convivencia.
25. Abstenerse de participar o promover manifestaciones de protesta, utilizando medios ilegales o ilegítimos que vulneren los derechos de los demás de la comunidad educativa.
26. Abstenerse de usar, portar, exhibir o traer material de carácter pornográfico, así como acceder a sitios de este tipo.
27. Abstenerse de portar cualquier tipo de arma u objeto corto punzante.
28. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada expresamente por el Comité Directivo. Es potestativo de Aspaen la organización de espacios para el desarrollo de

actividades de emprendimiento por parte de los estudiantes, padres de familia y/o proveedores.

29. Permanecer en las áreas de servicios sanitarios el tiempo estrictamente necesario, evitando desperdiciar el agua, escribir en las paredes y/o puertas/ o dañar los accesorios.
30. Utilizar adecuadamente las canecas y bolsas para depositar las basuras.
31. Informar al Colegio sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la comunidad educativa.
32. Respetar la filosofía y el estilo educativo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES y, siendo consecuente con ellos, abstenerse de hacer comentarios y juicios a quien no corresponda sobre situaciones reales o ficticias que atenten contra el buen nombre y prestigio del Colegio y su comunidad educativa.
33. Mantener una excelente presentación personal dentro del Colegio y por fuera, mientras se porte el uniforme.
34. Portar en todo momento el uniforme completo, en forma apropiada y de acuerdo con el horario establecido para uniforme de diario o de educación física. Cuando se autorice asistir sin uniforme, la presentación personal debe ser adecuada.
35. Comportamiento en los actos religiosos:
 - Respetar los principios de la doctrina católica y su práctica en el Colegio, comportándose adecuadamente cuando asiste a los diferentes actos religiosos, observando una actitud de recogimiento y respeto.
 - Seguir las indicaciones del Capellán o docente a cargo.
 - Tratar con cuidado y respeto el mobiliario y todos los elementos del Oratorio, la Ermita y/o cualquier espacio que se utilice con un fin de formación religiosa.
36. Comportamiento en las izadas de banderas y otros actos públicos:
 - Comportarse con actitud de respeto, de silencio, orden y auto-disciplina.
 - Entonar los himnos con el debido respeto, con la postura correcta y mostrando amor por la Patria y por las Instituciones.

- No ingerir alimentos ni bebidas dentro del Auditorio, Salón Múltiple y/o cualquier espacio que se utilice para el desarrollo de una actividad de este estilo
37. Comportamiento en la biblioteca y las salas de sistemas:
- Comportarse apropiadamente, con orden, respeto y disciplina, siguiendo las normas propias del servicio y las indicaciones de las personas a cargo, a fin de lograr el máximo cuidado de los libros, del material bibliográfico, del material tecnológico, equipos de cómputo y otros recursos de que se disponga, así como del mobiliario.
 - No se puede instalar ningún software sin autorización.
 - Devolver oportunamente los libros de la biblioteca y responder por su cuidado
 - Hacer uso debido del internet el cual está previsto solamente para actividades académicas.
 - No se pueden ingresar ni bebidas ni alimentos a las salas y/o bibliotecas.
38. Comportamiento en el comedor:
- Comportarse adecuadamente, con orden, respeto y buenos modales, a fin de procurar un ambiente que haga agradable la estancia en el comedor.
 - Dar buen trato a las personas que atienden y agradecer por su trabajo.
 - Bendecir y dar gracias por los alimentos.
 - Organizarse en fila y respetar el turno de los compañeros para recibir el almuerzo.
 - Regresar las bandejas en orden, depositando los sobrantes según las indicaciones. Dejar en orden la mesa.
 - Evitar el desperdicio de alimentos; esforzarse por comer la totalidad de lo que se sirva.
 - Evitar el ingreso a las zonas restringidas.
39. Comportamiento en la ruta escolar:
- Comportarse adecuadamente, con orden, responsabilidad, respeto y buenos modales, siguiendo las indicaciones de la monitora, quien vela por la seguridad de todos. Tener en cuenta que allí viaja el nombre del Colegio.
 - Utilizar la ruta solamente en los paraderos asignados y en el horario previsto.
 - Cambiar de ruta, paradero o usar otro medio de transporte solo cuando hayan sido autorizados por escrito, por parte de los padres de familia o acudientes y por el funcionario del Colegio asignado en esta responsabilidad.
 - No se autoriza el cambio de ruta.
 - Todo cambio de dirección debe ser notificado por escrito al jefe de Transporte con el fin de hacer los cambios pertinentes y prever con las empresas transportadoras.

40. No realizar ningún tipo de ventas en el salón o en el colegio. Las ventas estarán permitidas únicamente bajo la intencionalidad de que sean parte de una estrategia académica o proyecto; serán planeadas, supervisadas y evaluadas con un interés didáctico y se contarán con normas dadas por las áreas correspondientes.

Parágrafo: La jornada escolar para los estudiantes es de 7:30 a.m. - 3:45 p.m. se hace énfasis en que la hora del almuerzo está incluida en dicha jornada pues es un espacio importante de formación a estudiantes, de tal manera que el Colegio no permite que las familias retiren a sus hijos en este horario, ni la llegada de domicilios. Si el estudiante desea llevar el almuerzo debe traerlo desde la mañana.

Además, se tienen en cuenta como los deberes de los estudiantes los consagrados en la Sentencia T-569 de 1994 "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo.

El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno."

CAPÍTULO III

DIRECTRICES SOBRE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y EL BUEN MANEJO DE LAS REDES SOCIALES

ASPAEN la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES cree en las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como medio para potenciar el aprendizaje de los estudiantes en un mundo digital; el Colegio provee el acceso a dispositivos tecnológicos y a medios digitales necesarios para alcanzar este objetivo. Por lo anterior es necesario tener un enfoque ético apropiado al uso de las tecnologías en todas sus formas a fin de que los estudiantes sean buenos ciudadanos digitales.

Un buen ciudadano digital conoce y ejerce sus derechos y deberes ciudadanos, los practica y los respeta en todos los aspectos de su vida, lo cual implica que los utiliza con coherencia, tanto en su vida cotidiana y corriente como cuando hace uso de las TIC; reconoce que el uso de las TIC es un derecho que implica deberes de su conducta por respeto consigo mismo y con los demás.

Artículo 9. Principios para ser un Ciudadano Digital

- a) Respeto hacia sí mismo: El Ciudadano Digital ASPAEN Manizales decide de manera responsable sobre la información y las imágenes que publique; decide de manera responsable sobre la

información personal que publique de su vida, experiencias o relaciones, cuidando su imagen como estudiante ASPAEN Manizales, respetando los valores y virtudes inculcados en el Colegio.

- b) Protección personal: El Ciudadano Digital ASPAEN Manizales se asegura que la información, imágenes y material que publique no la ponen en riesgo; no publica detalles personales, detalles de contacto, propios, de su familia o de otros o los horarios de las actividades que realiza. Reporta cualquier ataque o comportamiento inapropiado hacia ella; protege las contraseñas, cuentas y recursos.
- c) Por respeto y protección a sí misma, El Ciudadano Digital ASPAEN Manizales tiene en cuenta las siguientes consideraciones:
- Invitar a ser su amigo en el mundo digital sólo a personas que verdaderamente conozca en el mundo real.
 - Visitar, solamente, sitios que sean apropiados para su edad y que respeten las reglas que tienen los sitios Web de acuerdo con la edad, pues hay sitios que son sólo para los adultos. *(Si el estudiante no se siente cómodo al mostrarle un sitio Web a sus padres o abuelos o profesores, entonces el sitio es inapropiado).*
 - Establecer configuraciones de privacidad de manera que sólo la gente que el estudiante conoce pueda verla y ver su información personal.
 - Usar contraseñas que sean difíciles de adivinar y mantenerlas en privado.
 - Al publicar información y fotografías, pensar si éstas corresponden a la imagen que se quiere proyectar.
 - Tener en cuenta que todas las personas que ven su perfil o sus fotos no serán amistosas.
 - Reportar siempre cualquier eventualidad que le pase en el mundo digital que la haga sentir incómoda o triste.
 - Hablar sobre sus experiencias en línea con adultos en quienes confíe, como sus padres, profesores, preceptores, psicólogo, incluyendo tanto las buenas como las malas experiencias.
- d) Respeto a los demás: El Ciudadano Digital ASPAEN Manizales muestra en todo momento respeto hacia los demás.
- No usar medios electrónicos para molestar, intimidar (bullying), acosar o espiar a la gente.
 - Mostrar respeto por los demás al elegir los sitios Web, no visitar sitios que sean degradantes, pornográficos, racistas, excluyentes o inapropiados.
 - No abusar de sus derechos de acceso, no entrar en los sitios privados de terceras personas y no difundir cadenas de mensajes o fotografías que comprometan la integridad de las personas.

- e) Proteger a los demás: El Ciudadano Digital ASPAEN Manizales protege a los demás, reportando los abusos, no reenvía material o mensajes inapropiados y no visita sitios que sean degradantes, pornográficos, racistas, excluyentes o inapropiados. Debe filtrar de manera responsable, materiales o conversaciones inaceptables
- f) Dentro del respeto y protección a los demás es importante considerar:
- Tener cuidado de no perturbar, no enviar mensajes hirientes o molestos a los demás o reenviar mensajes que sean poco amables o inapropiados.
 - No involucrarse en conversaciones que son poco amables, malas o amenazantes.
 - Reportar conversaciones que sean poco amables, malas o amenazantes.
 - Reconocer que algunos sitios Web son irrespetuosos porque muestran personas comportándose en forma inapropiada o ilegal o son racistas, intolerantes o poco amables.
 - Demostrar respeto hacia la privacidad de los demás al no tratar de entrar en sus espacios sin invitación y al no espiarlos o copiar sus fotos.
 - Preguntar antes de compartir una foto o una experiencia sobre alguna persona.
 - Por ningún motivo subir fotos, videos relacionados con las actividades o que muestren las instalaciones de la institución, pues para esto se requiere autorización expresa del Comité Directivo.
 - Reconocer que la injuria, la calumnia y la difamación son un delito o agravio contra el honor y el buen nombre de las personas; igualmente, que el ultraje de obra o de palabra, divulgado a través de ambientes tecnológicos, puede lesionar e irrespetar los derechos, la intimidad y la dignidad de una persona u organización.
- g) Respetar la propiedad intelectual: Solicitar permiso para usar los recursos. El ciudadano Digital ASPAEN Manizales cita apropiadamente el uso de sitios Web, libros, medios digitales, etc., reconociendo todas las fuentes principales y validando la información.
- h) Proteger la propiedad intelectual: Solicitar el uso de software y medios que otros producen. Usar alternativas como fuentes gratis en lugar de piratear software. Comprar, obtener la licencia y registrar todo el software que se usa. Comprar música y productos digitales y abstenerse de distribuirlos en forma de que viole sus licencias. Es actuar con integridad.
- i) El Ciudadano Digital ASPAEN Manizales recuerda que por la propiedad intelectual se demuestra:
- Al no usar, copiar o guardar lo que es propiedad de los demás.
 - Al no compartir con otras personas música, películas, juegos y otra clase de software que le pertenezca.
 - Al verificar que la información que se está usando es correcta con sitios confiables.

- Al velar por los sitios Web de los demás actuando de manera apropiada, sin hacer cambios o estropeándolos y reportando cualquier daño que se encuentre.

Artículo 10. Principios para el uso de los sitios web, computadores y dispositivos móviles:

Estas directrices deben ser acatadas por los estudiantes y se refieren al manejo de los sitios Web patrocinados o respaldados por el Colegio. Estas directrices apuntan a los principios de la ciudadanía digital: respeto y protección por sí mismo, por los demás y por la propiedad intelectual. Este acuerdo cubre el uso de la publicación Web por medio de páginas de inicio, calendarios, blogs y comentarios de blogs, sitios de redes sociales, salas de chat y compartir archivos

1. Usar las instalaciones para el propósito que fueron construidas. Las publicaciones, comentarios y contenidos tienen un enfoque educativo.
2. Respetarse y protegerse a sí misma y a los demás, asegurándose que el contenido que agregue a su sitio Web (incluido Facebook o cualquier red social), habla de sí misma, de sus compañeros, del Colegio, de la familia y de la comunidad en general.
3. No ponerse en peligro y cuidar a los demás, al publicar material que pueda implicar algún riesgo para su seguridad y para la seguridad de los demás.
4. Revisar y filtrar responsablemente todos los comentarios publicados en su blog (o cualquier sitio Web o red social en la que participe). Remover comentarios que son inapropiados o que puedan ofender a los demás.
5. Asegurarse que el material que use no viole la propiedad intelectual de nadie; reconocer y citar las fuentes de su información.
6. Comportarse en todas las formas, como una persona que actúa de manera ética y moral.
7. Reportar siempre el abuso o el comportamiento inapropiado para mantener a salvo su seguridad, la de sus compañeros y la comunidad en general.
8. Comprender que todo el material publicado no es privado y está a la vista de una gran cantidad de personas incluyendo los miembros del Colegio, la comunidad en general y otras personas desconocidas que pudieran acceder a dicho material.

Artículo 11. Directrices para el uso de equipos.

Los estudiantes de ASPAEN Manizales se comprometen con las siguientes normas cuando utilicen los equipos que el Colegio les provee:

1. Aplicar las reglas generales del Colegio al uso de equipos y computadores.
2. Tener las manos limpias antes de utilizar los equipos y no ingerir alimentos ni bebidas mientras los use o esté dentro del área de computadores.
3. Escuchar cuidadosamente, aprender y seguir los procedimientos para el cuidado adecuado de los equipos.
4. Informar al docente inmediatamente sobre cualquier desperfecto o problema que presente el equipo sin intentar reparar o cambiarlo.
5. Abstenerse de cometer actos de vandalismo u otras acciones que interfieren con el proceso de formación y de aprendizaje.
6. Si al ingresar a utilizar el equipo asignado encuentra una sesión abierta de otro estudiante, informar al docente encargado para cerrar inmediatamente esta sesión

Parágrafo: 1. Los padres de familia y/o acudientes del estudiante son responsables si ésta ocasiona daño a cualquier equipo debido a que no ha seguido las directrices e indicaciones impartidas. Las consecuencias incluyen pagar el costo de reparación o reemplazo.

Parágrafo: 2. ASPAEN Manizales, recomienda a los padres de familia apoyar al colegio para que sus hijos utilicen los dispositivos móviles, cumpliendo las normas que para ellos sean establecidos en el Colegio; no obstante, se aclara que la Institución provee canales de comunicación con los padres de familia como mecanismo para una comunicación fluida, oportuna e inmediata.

Parágrafo: 3. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida o el daño que pudiera ocurrir con los distintos dispositivos tecnológicos /comunicación que los estudiantes traigan de sus casas.

CAPITULO IV USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Todos los estudiantes de ASPAEN Manizales utilizarán uniforme para diario y para la educación física. El uniforme escolar es un elemento indicador de la imagen institucional, por lo cual es un deber mantener una excelente presentación personal dentro del Colegio y por fuera mientras se le porte.

Artículo 12. Uniforme de diario

- Pantalón azul oscuro en tela institucional.
- Saco perchado con cremallera delantera, sin capucha, de acuerdo con el tono y modelo establecido por el Colegio, con el respectivo logotipo.
- Para grado Undécimo, se permite chaqueta con distintivo y logo visible, aprobada previamente por el Comité Directivo.
- Camiseta polo blanca (Apliques azules oscuros).
- Zapatos azules oscuros. Deben mantenerse bien embetunados

Artículo 13. Uniforme de Educación Física

- Sudadera de perchado, la cual se compone de pantalón y saco con capucha y cremallera delantera, de acuerdo con el modelo establecido por el Colegio y el logo institucional.
- Camiseta blanca, tipo dryfit, con el logotipo institucional.
- Pantalóneta corta deportiva, de la tela y diseño aprobados por el Colegio con el logo institucional.
- Tenis blancos.

Artículo 14. Directrices para el uso del uniforme y la presentación personal

Promover una imagen personal apropiada beneficia la autoestima; de la misma manera, el uniforme escolar es un indicador de la imagen institucional, por lo cual es un deber mantener una excelente presentación personal dentro del colegio y por fuera mientras se porte el uniforme; se hace especial énfasis en:

1. Portar el uniforme completo, tanto el de diario como el de educación física, según el horario establecido para los distintos grados escolares.
2. Para eventos internos o externos debe portarse completo, pues representan la imagen de la institución.
3. Cuidar el orden y el aseo, de tal manera que estén limpios; debidamente planchados, los zapatos embetunados, la camisa/polo por dentro del pantalón.

4. El pelo debe estar limpio, con un corte moderado, tanto en lo corto como en lo largo. No se permite la tintura en colores llamativos o contrarios al color natural, es decir, colores como verde, azul, rosado, etc.; los accesorios que se usen en el pelo deben ser acordes con los colores del uniforme.
5. Evitar el uso del pearcing, en ninguna parte del cuerpo, mientras esté en el Colegio o en las actividades organizadas por éste.

CAPITULO V

NORMAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Con estas normas se busca el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud.

Artículo 15. Higiene personal.

- Bañarse diariamente.
- Usar ropa limpia.
- Hacer correcto uso de los servicios públicos proporcionados por el Colegio para el bienestar de los estudiantes (agua, energía, baterías sanitarias, internet).
- No fumar (con todas sus acepciones), no ingerir bebidas alcohólicas, no consumir sustancias alucinógenas, bebidas energizantes o cualquier elemento que pueda generar daño en la persona o la comunidad, en sus alrededores o en otros sitios, especialmente cuando se porta el uniforme.
- Realizar una correcta disposición de basuras y desechos teniendo en cuenta no arrojar basuras al piso, haciendo uso correcto de las canecas.
- Participar en campañas preventivas organizadas por el Colegio.
- Periódicamente el Colegio podrá solicitar el certificado de vacunas, valoración auditiva, oftalmológica y de aptitud física certificada médicamente, una fotocopia de carnet de la EPS o

sistema de salud. Estos documentos son requisito de ingreso y parte del proceso de seguimiento de los estudiantes ASPAEN Manizales.

- No ingerir medicamentos sin fórmula médica. Si durante la jornada escolar el estudiante requiere tomar un medicamento, deberá traer, por escrito, la autorización de los padres y/o del médico, especificando nombre del medicamento, hora, dosis, etc. Dichos medicamentos serán manejados por la oficina de Salud.
- Usar el servicio de enfermería sólo cuando el estudiante lo necesite y si su sintomatología lo requiere, permanecerá en observación.
- Cuando el manejo de una situación de salud requiera la presencia de los padres, éstos serán citados por la enfermera del colegio o el coordinador del nivel respectivo según el caso.
- En casos de urgencia como fracturas, suturas o patologías que requieran manejo especializado, habrá comunicación inmediata con los padres de familia informando el estado del estudiante y medidas para una pronta atención en un centro especializado.
- Cualquier observación sobre eventualidades médicas se dará a conocer oportunamente por parte de los padres a la enfermería y se archivará con datos completos y actualizados en la historia clínica del estudiante.

CAPÍTULO VI DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA - ACUDIENTES Y/O CUIDADORES

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.

Para los fines previstos en la presente norma, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados".

Artículo 16. Derechos de los padres de familia

Los padres familia que hacen parte de ASPAEN Manizales tienen los siguientes derechos:

1. Conocer con anticipación, o en el momento de la matrícula, las características del Colegio, los principios y enfoque que orientan su Proyecto Educativo Institucional P.E.I. y el Reglamento o Manual de Convivencia.
2. Informarse frecuentemente a través de los diferentes medios (agenda, aplicación, página web, entrevistas personales etc.) acerca del proceso de formación integral que siguen sus hijos en el Colegio.
3. Ser tratados con respeto y cordialidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Participar en las actividades del Colegio a las que sean convocados, teniendo en cuenta que en dichas actividades prevalecen aspectos organizativos y de logística de la Institución.
5. Participar en la elaboración y modificación del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
6. Conocer el horario de atención de los profesores y de las diferentes dependencias; acatar dichos horarios y el conducto regular respectivo.
7. Expresar de manera respetuosa sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal directivo y docente del Colegio.
Parágrafo: cuando la actitud de los padres no sea receptiva el docente podrá dar por terminada la entrevista, hasta que pueda ser realizada con respeto.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del Colegio y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.

10. Elegir y ser elegidos para representar a los padres de familia en los órganos de Gobierno Escolar y ante las autoridades, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
11. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
12. Exigir del Colegio una excelente calidad de educación y en general el cumplimiento de las obligaciones académicas, legales y morales.
13. Solicitar y recibir reportes sobre el desempeño de sus hijos o representados.

Artículo 17. Deberes de los padres de familia acudientes y/o cuidadores

Para un desarrollo adecuado y normal, los niños y jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar armónico y estable. Siendo los padres de familia los principales artífices de la educación de sus hijos son por el mismo hecho los primeros y principales responsables de esta. De ello se deduce que deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijos, y al colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades. Los padres de familia que hacen parte de ASPAEN Manizales tienen los siguientes deberes:

1. Reconocer que los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos, a la vez que modelo de desarrollo de virtudes humanas. Les corresponde realizar un seguimiento y orientación permanente de las actividades, trabajos, diversiones de sus hijos fuera del horario escolar; constatar quiénes son sus amistades y qué tipo de actividades realizan en su ausencia.
2. Conocer e interiorizar la filosofía del Colegio y el Reglamento o Manual de Convivencia (antes de matricular a su hijo en el Colegio), aceptando que son corresponsables en el cumplimiento de este por parte de sus hijos. El Reglamento o Manual de Convivencia es vinculante para los padres de familia o acudientes de los estudiantes.
3. Mantener una comunicación cordial y un diálogo respetuoso y permanente con el Colegio a fin de lograr unidad de criterios colegio – familia, en beneficio de la formación de los estudiantes y el logro de los objetivos institucionales.

4. Acompañar adecuadamente el proceso de formación integral y velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos, dentro y fuera del Colegio.
5. Asistir a todas las citaciones o reuniones convocadas por el Colegio, sean individuales o colectivas; presentarse personalmente a las entrevistas pedagógicas en la fecha y hora determinadas por el Colegio; en caso de no poder asistir, justificarlo oportunamente y por escrito.

Parágrafo: Toda citación debe ser realizada por escrito.

6. Hacer llegar al Colegio las incapacidades, certificaciones médicas o la carta explicativa de la circunstancia, en caso de inasistencia del estudiante.
7. Informar por escrito la justificación de llegada tarde al colegio o la salida antes de terminar la jornada. (el colegio no autoriza la salida con personas diferentes a familiares en primer grado de consanguinidad)
8. Cancelar oportunamente las matrículas, pensiones, servicios especiales y demás erogaciones en la entidad bancaria que decida el Colegio, firmando los documentos requeridos. En caso de incumplimiento se incurre en causal de terminación del contrato de prestación de servicios educativos, el cual se renueva cada año, en el momento de la matrícula, quedando facultado el Colegio para no renovar el mencionado contrato.
9. Devolver debidamente firmados los desprendibles de las circulares enviadas por el Colegio. Revisar diariamente el portal virtual y/o la agenda la cual debe ser firmada.
10. Autorizar a ASPAEN Manizales para utilizar fotografías o imágenes de sus hijos, para los diferentes medios de comunicación del Colegio, preservando el respeto y el buen nombre de ellos.
11. Propender por el cumplimiento de la jornada escolar en su totalidad, procurando que viajes, citas médicas y/o compromisos adicionales se realicen en horario diferente al de la institución.
12. Presentar por medio de carta, con soporte adjunto y con suficiente anterioridad en las coordinaciones, la solicitud de permiso para ausentarse del Colegio por varios días (el Colegio se reserva la potestad de conceder o no la solicitud). Tener en cuenta que sólo se autoriza la ausencia del estudiante por incapacidad médica y no por condiciones diferentes. En todo caso se cobrará la falla del día y es el estudiante quien se responsabiliza de quedar al día con apoyo de sus compañeros.

13. Abstenerse de frecuentar los salones de clase, laboratorios y demás áreas dedicadas a asuntos pedagógicos, sin la debida autorización.
14. Responder pecuniariamente por los daños que causen sus hijos en el Colegio y/o en los lugares donde se realice alguna actividad, o frente a sus compañeros o a otras personas, así no haya existido en el estudiante la intención de ocasionarlos.
15. Proporcionar a sus hijos los útiles, libros, materiales y uniformes necesarios para el normal desarrollo de todas las actividades pedagógicas, con las características exigidas por el Colegio.
16. Establecer reglas claras, instalar filtros y estar pendientes del manejo que sus hijos hacen del internet, las redes sociales, por los riesgos a los que se exponen; especialmente cuando tienen dispositivos electrónicos con planes abiertos (voz-mensajería-datos).
17. Hacer con diligencia y continuidad a sus hijos el acompañamiento semanal en las asignaturas que así lo requieran ej: Novus A+ y en el manejo general del proceso académico de manera que se haga seguimiento y se tenga información de primera línea frente al proceso del estudiante
18. Apoyar los procesos institucionales y locales para la prevención y mitigación de la violencia escolar.
19. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del Colegio, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas; en caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
20. Promover en sus hijos el uso responsable, seguro y significativo de dispositivos y herramientas tecnológicas, atendiendo especialmente a las edades recomendadas para el uso de redes sociales, aplicaciones y otros. Así como a comprometerse, a cumplir con las responsabilidades y retos que implica el uso adecuado de la tecnología, siguiendo, acatando y respetando las recomendaciones dadas por el Colegio y su política de tecnología, acordes con los valores para una buena ciudadanía digital.
21. Abstenerse de facilitar a sus hijos los vehículos para que, conducidos por ellos, se utilicen como medio de transporte al Colegio.

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DEL EQUIPO EDUCADOR

El Equipo Educador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, es el personal que labora en el Colegio, quienes se rigen por lo estipulado en su contrato laboral (Régimen Laboral Colombiano), funciones del docente de la institución y los lineamientos de la Ley General de Educación (ley 115 de 1994). Lo anterior se complementa con los siguientes derechos y deberes:

Artículo 18. Derechos del equipo educador

Como miembros de la comunidad educativa de ASPAEN, se hace énfasis en los siguientes derechos:

1. Vivir los principios educativos y la filosofía institucional en que se fundamenta el proyecto educativo.
2. Laborar en un ambiente armónico siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
3. Postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos.
4. Ser elegidos para los diferentes entes de representación del Colegio.
5. Ser respetados en el ejercicio de su clase, conservando los principios pedagógicos, formativos, disciplinarios, académicos, éticos, morales y filosóficos fundamentales del Colegio.
6. Recibir información oportuna y los elementos necesarios para el efectivo desempeño de su labor docente.
7. Recibir capacitación, orientación pedagógica, formativa y científica.

8. Ser escuchados en sus inquietudes y descargos.
9. Ser evaluados con ecuanimidad, prudencia, sensatez y objetividad, y conocer los resultados de este proceso, mínimo una vez al año.

Parágrafo: Cada empleado de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES está en el derecho de analizar si los principios educativos y la filosofía institucional se acomodan a sus expectativas laborales y proyecto de vida, y con toda libertad está, igualmente, en derecho y deber de ubicarse en otra organización que cumpla con su perfil.

Artículo 19. Deberes del equipo educador

El equipo educador, y de manera especial el equipo directivo y docente, se unen a los padres de familia en su misión educadora y en el ámbito escolar toman la responsabilidad de estimular, orientar y dirigir la actividad colegial, respondiendo a la calidad de la educación a través de dos características: disposición (integridad y coherencia) y eficacia (aptitudes profesionales). A los miembros de la comunidad educativa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, se les hace énfasis en los siguientes deberes:

1. Vivenciar con la comunidad educativa la misión, la visión, principios y valores institucionales, formando de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, apoyando cada uno de sus componentes
2. Aplicar y hacer cumplir las normas del Reglamento o Manual de Convivencia.
3. Laborar en un ambiente armónico siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
4. Ser elegidos para los diferentes entes de representación del Colegio
5. Cumplir la jornada laboral aprovechando al máximo el tiempo escolar para el desarrollo de todo su trabajo formativo y académico.
6. Desempeñar sus funciones docentes con idoneidad, ética, responsabilidad y puntualidad, desde los parámetros del sistema de la Obra Bien Hecha y del Proyecto Educativo Institucional.

Parágrafo: En el caso de los docentes la planeación debe estar acorde al Sistema de Evaluación de ASPAEN- SEPA (15 días de antelación, recursos adicionales, uso de aulas especializadas, centrada en el estudiante, acorde a la metodología).

7. Elaborar con calidad los proyectos, planes de clase, evaluaciones, planes de mejora y/o cualquier documento que se le solicite como parte de su función como docente.
8. Estar actualizándose de manera constante en los temas de relevancia para la institución y/o los de interés para el trabajo que realiza.
9. Participar activamente del plan de formación docente determinado por el Colegio tanto en lo académico como en lo espiritual.
10. Promover la participación en el plan de formación para padres de familia y estudiantes determinado por el Colegio.
11. Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes cuando se soliciten con calidad y diligencia. De igual manera el reporte sobre los docentes a cargo.
12. Tratar con amabilidad a todos los miembros de la comunidad educativa, siendo modelo de justicia, sencillez, prudencia y respeto.
13. Promover el sentido de pertenencia a la Institución, reflejando siempre un comportamiento congruente con su filosofía y principios fundamentales
14. Identificar, reportar y realizar el seguimiento que se requiera a los casos identificados de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
15. Respetar los conductos regulares y medios de comunicación de la institución con padres de familia y estudiantes, evitando conformación o participación con los estudiantes en redes sociales

TITULO III NORMAS DE CONVIVENCIA SOCIAL Y DISCIPLINA

CAPITULO I POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”.

Bajo este fundamento, los colegios que hacen parte de la Asociación para la Enseñanza ASPAEN acogen y dan cumplimiento a esta ley.

Las necesidades educativas especiales no se limitan sólo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano. Así, las necesidades de todos aquellos estudiantes que tienen diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan en este término de *necesidades educativas especiales*.

Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de la Institución Educativa (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

2. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

En ASPAEN Manizales se atiende al estudiante desde lo personal, en el proceso de admisión se identifican las fortalezas y habilidades de cada uno; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología del colegio.

Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico.

Es vital hacer énfasis en que es un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica, es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.

Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo.

Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se sugiere a los padres de familia y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

RECURSOS Y APOYO

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

- Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Dirección Integral, Consejo Académico, Equipo de apoyo, Director(a) de grupo y Docentes) además de la familia (padres o acudientes del estudiante).
- Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con los estudiantes.
- El equipo institucional, debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los estudiantes y sus familias, garantizando una postura colegiada, no personal.
- En el módulo de bienestar se debe llevar registro –digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.
- Para ASPAEN Manizales es importante identificar las redes de apoyo existentes (especialistas-familia- persona de apoyo)
- El equipo institucional (Director integral- psicología- director de grupo) tendrá en cuenta cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante.
- Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un

compromiso con los padres/acudientes de familia de dar trámite a la remisión determinando un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/acudientes de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento para el equipo institucional y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

- Para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción.
- El diseño de los PIAR lo liderarán los docentes de aula con el director de grupo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador-psicología. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente
- al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existentes. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

Parágrafo: En el proceso de atención diferencial también se tienen en cuenta los estudiantes que deben tener un proceso de educación hospitalaria y/o que se ausentan por torneo deportivo. En estos casos, se generan estrategias de apoyo atendiendo la educación personalizada entre las personas de la institución Director(a) Integral, psicología, director(a) de grupo y la familia. Dentro de estas estrategias se encuentran: - Ampliación de plazos para la entrega de trabajos. - Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y los estudiantes. - Envío de trabajos para realizar en casa. - Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa. - Implementación de ajustes en la evaluación.

CAPÍTULO II COMUNICACIÓN Y CONDUCTO REGULAR

Entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, ASPAEN Manizales promueve una cultura organizacional basada en una comunicación asertiva, veraz, transparente y oportuna, proceso en el que cada persona pueda involucrarse de manera responsable y efectiva, a fin de lograr las metas institucionales.

Así mismo, ASPAEN Manizales promueve el trato personal y el diálogo formativo (diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuicios) como la base para fundamentar las relaciones interpersonales, prevenir conflictos y dar solución apropiada a los que se presenten. Considera que el diálogo es una

estrategia de fortalecimiento del clima escolar, de relaciones interpersonales constructivas, de prevención a situaciones que afecten la convivencia; igualmente, para la rectificación de las faltas o las diferencias entre los distintos miembros de la comunidad educativa, con un compromiso personal de mejoramiento.

Los miembros de la comunidad educativa de ASPAEN Manizales tienen el derecho a formular peticiones, reclamos o quejas siempre que necesiten aclarar inquietudes, solucionar conflictos, cuando consideren un derecho lesionado o para sugerir propuestas de mejoras en los procesos educativos.

Para todo aporte, reclamación y/o solución de conflictos se debe seguir un conducto regular que facilitará el proceso de respuesta, hasta agotar todas las instancias.

El conducto regular se establece de la siguiente manera:

Artículo 20. Aportes, inquietudes, reclamaciones y/o solución de conflictos relacionados con la convivencia, actitudinales o de comportamiento:

La formulación de aportes, inquietudes, reclamaciones y otras situaciones relacionadas con aspectos de convivencia, actitudinales o de comportamiento, por parte de los padres de familia o los estudiantes, se realizará siguiendo el conducto regular en línea, iniciando por la instancia No.1; cuando la situación no se resuelva en la instancia consultada, se continuará con las segunda; si ésta no basta, con la siguiente hasta llegar a la instancia No.7, teniendo en cuenta además la gravedad de la misma, así:

1. Con el Docente respectivo
2. Con la Dirección de Curso
3. Con la Coordinación del nivel respectivo, asesorado por la Dirección Integral
4. Con la Dirección Integral de Nivel
5. Con la Dirección General
6. Con el Comité Directivo
7. Con el Consejo Directivo

Parágrafo: 1º. En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES se configura el Comité Escolar de Convivencia según lo previsto en el Decreto 1965 de 2013, sus integrantes, su manual, procedimientos y cronograma, para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención /mitigación de la violencia escolar.

Parágrafo: 2º. El conducto regular requerido en cada etapa dispone de un máximo de ocho (8) días hábiles para responder al interesado; pero si se tratare de una decisión que compete a un cuerpo colegiado, se convocará para la reunión y se tomarán al menos una semana para presentar su decisión.

Artículo 21. Aportes, inquietudes, reclamaciones y/o solución de conflictos relacionados con el desempeño académico o contravenciones a los derechos de los estudiantes en sus desempeños y evaluaciones

La formulación de quejas o reclamos relacionados con aspectos académicos, por parte de los padres de familia o los estudiantes, se realizará siguiendo el conducto regular en línea, iniciando por la instancia No.1; cuando la situación no se resuelva en la instancia consultada, se continuará con la siguiente hasta llegar a la instancia No.6, teniendo en cuenta además la gravedad de la queja o reclamo, así:

1. Con el Docente de la asignatura
2. Con la dirección de Curso
3. Con la Coordinación del nivel respectivo
4. Con la Dirección Integral de Nivel
5. Con el Consejo Académico (Primera instancia)
6. Con el Comité Directivo (Segunda instancia)
7. Con el Consejo Directivo

Parágrafo: 1º. Las reclamaciones, revisiones y solicitudes deben hacerse por escrito, aportando pruebas al ir siguiendo el conducto regular presentado en este artículo. Los aportes y sugerencias de los estudiantes deberán hacerse por escrito, si es algo que se piense para toda la comunidad educativa se puede hacer por intermedio del Consejo de Estudiantes, la Personería de Estudiantes y/o el representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo: 2º. Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano de gobierno del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien lo decida. Dicha decisión será definitiva y no procederán más recursos.

Parágrafo: 3º. La Comisión de Evaluación y Promoción representa la instancia a la que se debe acudir en caso de reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado y se procederá de acuerdo con lo establecido en este Reglamento o Manual de Convivencia.

Parágrafo: 4º. El conducto requerido dispone de un máximo de ocho (8) días hábiles para responder al interesado. Pero si se tratare de una decisión que compete a un cuerpo colegiado, estos responderán en el término de la reunión que siga a la solicitud.

Artículo 22: Aportes, inquietudes y/o solución de conflictos, formulación de quejas o reclamos con el Departamento Administrativo:

1. Con la Dirección de Grupo
2. Con la Coordinación administrativa
3. Con la Dirección Administrativa y Financiera

4. Con el Comité Directivo
5. Con el Consejo Directivo

Parágrafo: 1º. Los reclamos, quejas o peticiones ante el Comité Directivo o el Consejo Directivo, deben ser formulados por escrito, describiendo el evento y circunstancias.

Parágrafo: 2º. El conducto requerido dispone de un máximo de ocho (8) días hábiles para responder al interesado; pero si se tratare de una decisión que compete a un cuerpo colegiado, se citará, analizará y estudiará la situación por lo que se responderá en el término de al menos una semana más, posterior a la reunión.

CAPÍTULO III **TIPOLOGIAS I, II, III** **(SITUACIONES LEVES, GRAVES Y EXCESIVAMENTE GRAVES)**

Se identifican aquellas acciones y/u omisiones, actitudes, comportamientos del estudiante en contra de la Constitución y las leyes de la República de Colombia, de las buenas costumbres, de los deberes del estudiante y de las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia y/o por otros documentos normativos del Colegio que impiden el normal desarrollo de las actividades o atenten contra los derechos de sus semejantes, ya sean cometidos dentro o fuera de la institución.

Estas conductas constituyen faltas disciplinarias y pueden tener tres (3) categorías: faltas leves, faltas graves y faltas excesivamente graves.

La clasificación de una falta, así como, la acción pedagógica correctiva que ésta implique, están sujetas específicamente a la situación en la que se vea comprometido el estudiante. Cada categoría de falta se tipifica con una determinación específica que permite identificar de manera clara los comportamientos no permitidos. Los ejemplos que se mencionen en los artículos solamente ilustran la categoría y no constituyen una lista taxativa de comportamientos sancionables. Por lo tanto, no se excluye la acción pedagógica correctiva de faltas no mencionadas como ejemplo, pero que sean claramente identificables como pertenecientes a alguna de las categorías de faltas y que sean valoradas por la instancia correspondiente.

Artículo 23. Situaciones Tipo I (Leves)

Son aquellas situaciones que alteran, entorpecen o bloquean el normal desarrollo de las actividades institucionales y del proceso de formación de los estudiantes o la convivencia armónica en la Institución. En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, se consideran situaciones leves las siguientes:

1. Retardo injustificado para ingresar al Colegio, al salón de clase y/o a las actividades programadas por el Colegio.
2. Negligencia en el uso de la agenda o material escolar, así como en el porte y cuidado de los objetos personales y del colegio.
3. Asumir una actitud pasiva en las clases y/o actividades extraescolares en las que se muestre la falta de compromiso con el proceso de formación.
4. Permanecer dentro del aula durante los descansos
5. Faltar con las responsabilidades escolares para el logro de los resultados académicos como tareas, talleres y otras actividades académicas.
6. Presentar mal comportamiento en espacios académicos y de formación como: salón de clase, biblioteca, sala de sistemas, oratorio, auditorio, laboratorios, comedor, espacios deportivos y transporte escolar, entre otros.
7. Presentar mal comportamiento en espacios de salidas como convivencias, eventos deportivos, labor social.
8. Usar lenguaje, verbal o no verbal, vulgar o inadecuado.
9. Emplear apodos o sobrenombres, sea cual fuere la intención (broma o chiste) que afecten la autoestima del estudiante aludido.
10. Salir del salón y/o de la actividad programada sin autorización.
11. Traer juegos y/o juguetes sin la debida autorización.
12. Usar aparatos o dispositivos electrónicos (tabletas, teléfonos celulares, reproductores de música, entre otros) durante la clase o en actividades programadas por el Colegio, sean dentro o fuera de éste, sin la debida autorización.

13. Bajarse del bus escolar en sitio diferente al de su residencia, sin autorización escrita de los padres y aprobación del Colegio.
14. No entregar comunicaciones que envíe el Colegio a la casa o viceversa.
15. Realizar actividades con sentido comercial (hacer colectas, apuestas, rifas entre otras) sin la debida autorización del Colegio.
16. Portar inadecuadamente el uniforme.

Parágrafo: También son consideradas en este aparte aquellas situaciones que se enmarquen como situaciones Tipo I, establecidas en el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, definidas como *"los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud"*.

Artículo 24. Situaciones Tipo II (Graves)

Son aquellas situaciones que comprometen las normas básicas de convivencia, la disciplina, la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus estudiantes y que afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se consideran como graves:

1. Acumulación de tres faltas leves
2. Presentar actitud de irrespeto, intolerancia y/o liderazgo negativo contra las personas de la comunidad educativa.
3. Incumplir con los compromisos académicos y/o disciplinarios.
4. Mostrar irresponsabilidad frente a los planes de mejoramiento y en las estrategias de atención a el estudiante del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de ASPAEN (S.E.P.A.)
5. Marginarse de los programas o actividades organizadas por el Colegio, diseñadas para complementar o fortalecer el proceso de formación integral.
6. Participar en juegos violentos.
7. Irrespetar la intimidad de las personas.
8. Involucrarse en intentos de fraude, copia, colusión.
9. Involucrarse en actos impúdicos o escandalosos.

10. Promover o incitar a sus compañeros para involucrarse en actos impúdicos, escandalosos, fraude, copia o colusión.
11. Gesticular en forma irrespetuosa, arrojar basuras u otros elementos a las demás personas que se encuentran en la calle
12. Presentar mal comportamiento en actividades extraescolares, comprometiendo la imagen del Colegio.
13. Dañar con o sin intención los muebles, enseres, instalaciones o equipos del Colegio, de los miembros de la comunidad educativa y/o de terceros en actividades organizadas por el Colegio.
14. Utilizar sin autorización las pertenencias de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa (bicicletas, elementos tecnológicos, entre otras.).

Artículo 25. Situaciones Tipo III (Excesivamente Graves)

Se consideran situaciones excesivamente graves aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus estudiantes y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como contra el prestigio y el buen nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES. Se enmarcan en esta condición, las siguientes situaciones:

1. Ingresar y/o salir del Colegio sin autorización
2. Utilizar el nombre del Colegio sin autorización, para obtener beneficios personales.
3. Consumir sustancias psicotrópicas o alucinógenas, y/o bebidas alcohólicas o energizantes en el Colegio, en las actividades extraescolares que éste programe, o por fuera del Colegio cuando se porte el uniforme.
4. Fumar, portar o vender cigarrillos en el Colegio, en las actividades que éste programe, dentro o fuera, y/o mientras se porte el uniforme; (fumar incluye vapeadores, cigarrillos electrónicos, pipas aromatizadas, narguiles, o similares).
5. Hacer fraude, copia, intento de copia, plagio en las evaluaciones o trabajos, colusión (entendido como el pacto que se hace entre personas con el fin de perjudicar o beneficiar a otros), adulteración de calificaciones o falsificación de firmas.

6. Participar en acciones de copia, fraude, plagio, adulteraciones y colusión, ser testigo de estos eventos y no denunciarlos.
7. Atentar contra los derechos de autor, al presentar trabajos escritos, documentos, videos, fotografías e ideas, como propios, sin hacer las debidas citas textuales, o cualquier forma de plagio.
8. Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. El hurto o el robo.
10. Participar en riñas, saboteos y protestas violentas.
11. Inducir, manipular u obligar a otros estudiantes para que cometan faltas o violaciones al Manual de Convivencia; participar de un liderazgo negativo.
12. Llegar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias que generen cualquier tipo de adicción.
13. Traer al colegio, portar, exhibir cualquier tipo de material pornográfico.
14. Hacer un uso indebido de Internet para consultar páginas de contenido pornográfico, violentas o satánicas.
15. Grabar, fotografiar o filmar a otros sin previa autorización del interesado, dentro o fuera del Colegio, especialmente cuando se involucre la imagen de la persona y del Colegio.
16. Agresión escolar que afecte negativamente a otro miembro de la comunidad educativa. De acuerdo con el artículo 39 del Decreto 1965, la agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica y se describe así:
 - **Agresión Física:** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quién los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medio electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (ADN 20-Nov)
- **Ciberacoso escolar (cyberbullying):** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (ADN 20-Nov)
- **Violencia sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. (ADN 20-Nov).
- **Vulneración de los derechos de los niños y adolescentes:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños y adolescentes. (ADN 20-Nov).

Parágrafo: 1º. También serán consideradas como situaciones excesivamente graves aquellas que están consignadas en el artículo 28, numeral 4 del presente Manual de Convivencia, referidas a los motivos de cancelación del contrato de prestación de servicios educativos y retiro definitivo de la Institución; además, aquellas que se enmarquen como situaciones Tipo II, establecidas en el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, definidas como: *“Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:*

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;*
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados”.*

Parágrafo: 2º. En el presente Reglamento o Manual de Convivencia no están descritas todas las faltas que puedan presentarse en la Institución de manera taxativa; aquellas faltas que se cometan y no estén

descritas podrán determinarse teniendo en cuenta las definiciones dadas en los artículos 23, 24 y 25 de este Manual, los deberes y obligaciones que se establecen en el Capítulo IV del mismo y las circunstancias y consecuencias de la acción específica realizada por el estudiante, violando esos deberes y obligaciones.

CAPÍTULO IV MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS-FORMATIVAS EN CASO DE CONDUCTAS NO PERMITIDAS

Las normas disciplinarias aquí desarrolladas tienen un carácter esencialmente pedagógico, el cual busca llevar al estudiante a la reflexión, lograr su fortalecimiento personal, la autodisciplina y su formación integral. Todas las acciones pedagógicas correctivas, incluidas la cancelación y no renovación de la matrícula, reguladas en el presente Manual de Convivencia, son establecidas para que el estudiante sea consciente de su acción u omisión y la asuma responsablemente, por cuanto, en algunas oportunidades la gravedad de esta y su sanción, conducen a que el estudiante deba afrontar consecuencias determinantes en sus procesos de formación y convivencia.

la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, En todo proceso disciplinario tendrá en consideración factores como la edad de la persona que cometa la falta y por ende, su grado de madurez psicológica; el contexto que rodeó la comisión de la falta; y las condiciones personales y familiares del estudiante, así como, los principios que regulan el debido proceso, entendiendo este como el conjunto de acciones que la institución debe observar en toda actuación, para garantizar los derechos fundamentales de los involucrados:

- **Igualdad:** A supuestos de hecho iguales, se les aplicará consecuencias iguales. A ningún estudiante y en general miembro de la comunidad se le podrá discriminar por ningún motivo (género, raza, origen, lengua, religión, opinión política, identidad u orientación sexual, etc.).
- **Dignidad Humana:** Todo miembro de la comunidad tiene derecho a un trato digno y acorde con su condición humana.
- **Derecho de defensa:** En toda circunstancia, especialmente, dentro de un proceso que pueda llevar a la imposición de una sanción disciplinaria, los involucrados deberán tener la garantía de ejercer su derecho de defensa, mediante la posibilidad de ser escuchados a través de los conductos regulados establecidos, así como, a presentar argumentos y pruebas para controvertir las mismas y presentar los recursos que la normativa le conceda.
- **Presunción de inocencia y favorabilidad:** Todo miembro de la comunidad debe ser considerado inocente, hasta tanto no se adelante un debido proceso y no se demuestre lo contrario, garantizando sus derechos y optando siempre por la aplicación de la disposición normativa más favorable para el afectado.

- **Tipicidad:** El presente manual describe una serie de hechos que configuran conductas que por acción u omisión afectan la disciplina y/o la convivencia escolar, de acuerdo con el grado de gravedad, e igualmente se establecen los tipos de acciones correctivo- formativas a imponer.
- **Instancia competente:** En el presente manual de convivencia, se establece con claridad el conducto regular que debe seguir el proceso disciplinario y las instancias que se involucran en sus correspondientes etapas.
- **Doble instancia:** En todo proceso disciplinario, se contempla la posibilidad que los miembros de la comunidad instauran de manera oportuna y ante la instancia pertinente, los recursos de reposición y apelación en pro de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y la imposición de acciones correctivo- formativas objetivas.
- **Proporcionalidad:** corresponde al ajuste y correlación entre la acción que afecta la disciplina y/o la convivencia escolar y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Parágrafo:

NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones que se deban dar en desarrollo del proceso contenido en este manual se realizarán por correo electrónico, a la dirección institucional registrada en el Colegio.

DOBLE INSTANCIA: Frente a las acciones pedagógicas, correctivo- formativas impuestas por el Comité Escolar de Convivencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión y este será atendido por la misma instancia. Agotada la instancia de reposición, procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia y será atendido por el Consejo Directivo.

Las acciones pedagógicas, correctivo- formativas no se harán efectivas, hasta tanto NO se decidan los recursos.

La imposición de acciones pedagógicas correctivo- formativas, como son: la matrícula condicional, matrícula no renovada al final del año académico y cancelación de matrícula, se basará en el desempeño académico y disciplinario del estudiante (tanto en el año lectivo en que se impone la acción pedagógica, correctivo- formativa como en años lectivos anteriores como aspecto adicional a ser valorado), así como, en el interés, colaboración y compromiso de los padres y/o representantes legales del menor frente a las normas y sugerencias establecidas por el Colegio, para la formación integral del estudiante.

En todas las etapas de los procesos disciplinarios se debe dar cumplimiento a la normatividad de protección de datos; en este sentido, en ninguna circunstancia se divulgarán datos personales y/ o sensibles de otros miembros de la comunidad.

Las medidas y procedimientos serán aplicados acorde a la situación por la Dirección de grupo, la coordinación de nivel, la Dirección integral y/o el Comité directivo según corresponda. Las medidas

correcto-formativas no son consecutivas por lo que se puede escoger acorde a la situación la que se adapte.

Cuando la falta disciplinaria, comprenda acciones enmarcadas en los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y/o sean considerados delitos bajo la legislación colombiana, el Colegio activará los protocolos establecidos y notificará a las autoridades competentes.

Se tendrá el registro de lo sucedido y las medidas interpuestas para que sean conocidas periódicamente por el Comité Escolar de Convivencia y según su competencia, en el caso de requerirlo serán expuestas aquellas en que se requiera su análisis y recomendaciones, según lo previsto en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 de manera que se puedan generar acciones contextualizadas al entorno.

Artículo 26. Medidas correctivas – formativas para las situaciones leves

Las medidas pedagógicas correctivo - formativas para las situaciones leves, en su orden, son como sigue:

1. **Amonestación verbal:** es el primer llamado de atención que hace el docente que presencia la falta, dejando constancia en el Observador del estudiante el cual debe ser firmado por ambas partes.
2. **Amonestación escrita por parte de la dirección de Grupo:** es un llamado de atención escrito que hace la dirección de Curso al estudiante, cuando reincide por segunda vez en una falta leve, dejando constancia en el Observador del estudiante, firmado por ambas partes.

Parágrafo: Si el estudiante se niega a firmar el observador. Se pide a dos testigos (docentes) que firmen como constancia del llamado de atención. El no firmar no exime al estudiante de la amonestación.

Artículo 27. Medidas correctivas – formativas para las situaciones graves

Las medidas y el procedimiento correcto-formativo para las situaciones graves se aplican de acuerdo con lo ocurrido y la historia del estudiante, aplicando una de las siguientes medidas correctivas – formativas:

1. **Amonestación escrita por parte de la Coordinadora de Nivel:** Es un llamado de atención escrito que hace la Coordinación de Nivel al estudiante, con base en el informe de la persona que presenció la falta. De requerirse puede recibir orientación en el procedimiento a seguir por parte de la Dirección de Nivel.

La Dirección de Curso realiza la anotación en el Observador del estudiante, firmado además por el estudiante y la Coordinación de Nivel quien cita a los padres de familia para informar de la sanción

y hacerlos partícipes del seguimiento; el acta de dicha reunión se anexará al Observador del Estudiante.

- 2. Suspensión dentro del Colegio:** Consiste en la pérdida temporal del derecho de asistir a clases y/o actividades programadas por el Colegio, durante los períodos de clase y hasta 3 días hábiles, tiempo en el cual el estudiante realizará trabajos académicos y/o formativos dentro del Colegio. Esta medida es impuesta por la Dirección Integral de Nivel y la Coordinación de Nivel

El director de Curso hace la anotación en el Observador del estudiante, firmado además por el estudiante quien cita a los padres de familia para informar de la medida y hacerlos partícipes del seguimiento; el acta de dicha reunión se anexa al Observador del estudiante.

Parágrafo 1: La suspensión aplica a todas las actividades del día por lo que el descanso y almuerzo son en horarios diferentes a los de los compañeros del estudiante.

Parágrafo 2: En el caso que un estudiante llegue tarde y sin una buena justificación a una clase, no podrá ingresar al aula o lugar donde esta se esté desarrollando hasta el inicio de la siguiente clase, durante este tiempo el estudiante desarrollará trabajos asignados por el docente de la clase. Si en la misma se presenta una evaluación, esta tendrá como calificación uno (1,0) - desempeño bajo.

- 3. Suspensión por fuera del colegio:** Consiste en la pérdida temporal del derecho de asistir al Colegio y a las actividades programadas por éste, entre **1 y 2 días hábiles**, tiempo en el cual el estudiante debe cumplir con trabajo asignado por el Colegio; para este efecto, el estudiante debe presentarse a la Institución a primera hora con uniforme para recoger los trabajos y regresarlos a las 3:00 p.m. del mismo día entregándolos a la Coordinación de Nivel. Durante la suspensión, el estudiante tendrá el deber de responder por las actividades académicas, con el derecho de presentar las evaluaciones que correspondan. Esta medida es impuesta por la Dirección de Nivel.

La Dirección de Curso hace la anotación en el Observador del Estudiante, firmado además por el estudiante y la Dirección Integral de Nivel quien cita a los padres de familia para informar sobre la sanción y hacerlos partícipes del seguimiento; el acta de dicha reunión se anexa al Observador del Estudiante.

Parágrafo: Es responsabilidad de los padres de familia el acompañamiento en casa durante los días de la sanción.

Artículo 28. Medidas correctivas - formativas para las situaciones excesivamente graves

Las medidas y el procedimiento para las situaciones excesivamente graves se aplican de acuerdo con la situación presentada y son interpuestas por la Dirección General asesorada por la Dirección Integral de Nivel y/o el Comité Directivo si se considera relevante, así:

- 1. Suspensión por fuera del colegio:** Consiste en la pérdida temporal del derecho de asistir al Colegio y a las actividades programadas por éste, **entre 3 y 5 días hábiles**, tiempo en el cual el estudiante debe cumplir con los trabajos asignados; para este efecto, el estudiante se presenta a la Institución a primera hora con uniforme, para recoger los trabajos y regresarlos a las 3:00 p.m. del mismo día entregándolos a la Coordinación de Nivel.

Durante la suspensión, el estudiante tendrá el deber de responder por las actividades académicas, con el derecho de presentar las evaluaciones que correspondan. Esta medida es impuesta por El Director General asesorada por las Direcciones de nivel

La Dirección de Curso hace la anotación en el Observador del estudiante, firmada además por el estudiante y El Director General quien cita a los padres de familia para informar sobre la sanción y hacerlos partícipes del seguimiento. El acta de dicha reunión se anexa al Observador del Estudiante.

Parágrafo: Es responsabilidad de los padres de familia el acompañamiento en casa durante los días de la sanción.

- 2. Matrícula con Compromiso de Observación –Permanencia Condicional:** Consiste en condicionar la permanencia del estudiante en la Institución al comportamiento que tenga después de la falta cometida en ese año escolar. La medida es impuesta por el Comité Directivo y se aplica por el tiempo que resta del año e implica la pérdida de cupo para el año lectivo siguiente.

En el caso de haber una mejora notable en el comportamiento, el Comité Directivo puede recomendarle al Consejo Directivo, único órgano que puede levantar la parte de la sanción referida a la pérdida de cupo para el año siguiente, lo cual implica un proceso de seguimiento en el que participan las personas y/o profesionales que el colegio considere, según sea la situación. Esta medida es impuesta por el Comité Directivo quien conoce de la situación a través de la Dirección de Nivel

La Dirección de Curso hace la anotación en el Observador del estudiante, firmado además por el estudiante y el Director General como representante del Comité Directivo, quien cita a los padres de familia para informar sobre la sanción y hacerlos partícipes del seguimiento. El acta de dicha reunión se anexa al Observador del estudiante.

- 3. No proclamación en ceremonia de graduación:** Esta medida tiene lugar cuando el estudiante de Undécimo grado, al terminar el año lectivo, tenga una Matrícula con Compromiso de Observación - Permanencia Condicional y no se hayan visto avances en el seguimiento; en este caso se graduará individualmente.

Esta medida es impuesta por el Comité Directivo; El Director General es la encargada de comunicarla a el estudiante y su familia. Si durante el resto del año el estudiante mejora sustancialmente su comportamiento, el Consejo Directivo, único órgano que podrá levantar la parte de la sanción referente a la no proclamación en ceremonia de graduación.

Parágrafo 1: También se aplica la no proclamación en ceremonia de grado para los estudiantes de los grados 9°-5° y Transición.

5- Cancelación del contrato de prestación de servicios educativos y retiro definitivo de la Institución: Consiste en la cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos y por consiguiente la expulsión del estudiante de la Institución.

Esta medida es impuesta por el Consejo Directivo, asesorado por el Comité Directivo; la Dirección de Curso, hace la anotación en el Observador del Estudiante, firmado por la Dirección General y el estudiante. La Dirección General cita a los padres de familia para informar sobre la sanción.

El Consejo Directivo expedirá la resolución de cancelación automática del contrato de prestación de servicios educativos, con su consecuente expulsión, cuando el estudiante:

- Incurra en una conducta que conforme al Código Penal Colombiano y al código de la infancia Ley 1098/06 sea tipificada como delito.
 - Aporte, el estudiante o sus representantes, información y/o documentación falsas o adulteradas para el ingreso al colegio.
 - Realice o intente relaciones sexuales, dentro de las instalaciones del Colegio o en las actividades que la Institución realice fuera de las instalaciones.
 - Reincida en el porte de cualquier publicación pornográfica o inmoral en las instalaciones del colegio, en el transporte escolar o en las actividades que éste programe.
 - Porte armas, municiones, explosivos, cualquier otro tipo de arma blanca contundente, arma química o artefactos que se pueda utilizar para atentar o causar daño a otra persona, contra la estructura, los bienes de la institución o de terceros que le prestan servicios a la institución.
 - Agreda física, verbal o moralmente a otro(s) miembro(s) de la comunidad educativa.
 - Use, porte, venda, compre, o regale licor, sustancias psicotrópicas o alucinógenas dentro de las instalaciones del Colegio, en el transporte escolar, actividades que realice el colegio fuera de sus instalaciones, o por fuera de la institución con el uso del uniforme.
 - Cometer una falta grave, o excesivamente grave, encontrándose con matrícula en observación.
6. **No renovación del contrato para el siguiente año lectivo:** Consiste en la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo; esta medida la impone el Comité Directivo y/o el Consejo Directivo, según sea el caso o las circunstancias del estudiante que se encuentre en las siguientes condiciones:

- Presentar pérdida de año dos veces durante su vida escolar en el Colegio de manera consecutiva o no. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de ASPAEN
- Presentar desempeño actitudinal bajo durante dos de los tres períodos, aunque haya sido promovida al grado siguiente por su desempeño académico. El Consejo Directivo revisará los casos que juzgue necesario, de acuerdo con el estilo educativo de ASPAEN
- Presentar ausencias injustificadas del veinte por ciento (20% o más) de la intensidad horaria.
- Cuando los padres de familia presenten un cincuenta por ciento (50%) de ausencia a las reuniones o citaciones que se les hagan de manera formal.
- Todo estudiante que tenga como sanción Matrícula con Compromiso de Observación – Permanencia Condicional y esta medida no haya sido levantada por el Consejo Directivo.
- Cuando llegado el momento de firmar el nuevo contrato de prestación de servicios educativos, a través del proceso de matrícula para el siguiente año lectivo, los padres de familia no se encuentren a paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones para con el Colegio.

Parágrafo: 1º. También serán consideradas como causal de expulsión todas aquellas situaciones que se enmarquen como “Situaciones Tipo III” según las definiciones establecidas en los numerales 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, “Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente”.

Artículo 29. Otras medidas correctivo-formativas:

Estas medidas existen para atender la cotidianidad de la institución educativa donde los sucesos ocurridos no se enmarcan en situaciones leves, graves o excesivamente graves. Son recursos que tiene el docente y la dirección de grupo y que buscan desde todo punto de vista formar y atender la particularidad del estudiante haciéndole ver su error y como puede mejorarlo

- **Actividades pedagógico – reflexivas:** Cualquiera de las medidas correctivo – formativas descritas puede acompañarse de una actividad pedagógica que promueva un espacio de reflexión y compromiso por un cambio positivo de actitud y/o comportamiento, resarciendo además el daño causado a sí mismo u a otras personas. Esta acción será determinada por el docente o la dirección de grupo previa consulta a la coordinación de nivel.
- **Compromiso Pedagógico de Comportamiento:** Como parte de los planes de mejoramiento, y en el momento en que el Colegio lo considere, puede adoptar esta estrategia la cual consiste en un

documento firmado por el estudiante, sus padres y la Dirección de Nivel, acompañado por un seguimiento con las personas que se requieran hasta que el estudiante alcance las metas; en caso contrario, se aplicarán los correctivos pertinentes.

- **Retención de celulares y dispositivos:** El Colegio puede retener celulares y/o móviles hasta por 5 días hábiles cuando el estudiante incumpla con las restricciones que al respecto determine el Colegio. Estos dispositivos serán custodiados en la Secretaría Académica.
- **Daños:** En el caso que un estudiante ocasione algún daño durante actividades internas o externas a la Institución, ésta y/o sus padres se hacen responsables del pago del daño causado.
- **Servicios educativos:** Las violaciones a las normas del bus o del transporte escolar y comedor, se pueden sancionar con la suspensión del uso del servicio hasta por 5 días hábiles.
- **Fraudes:** En caso de plagio o fraude la nota de la evaluación, quiz o tarea será de Uno (1,0), además de las sanciones correspondientes. Cuando el plagio involucra a varias personas, la nota será de Uno (1,0) para todas las partes.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS CORRECTIVO – FORMATIVAS DE LOS ESTUDIANTES

Los procedimientos representan la secuencia a seguir para favorecer el debido proceso, atendiendo a claros principios constitucionales y han de ser acordes con el Proyecto Educativo Institucional, de tal manera que, las personas adultas responsables de intervenir cuando se cometa o se presuma la comisión de una situación, siempre actuarán formativamente.

Artículo 30. Procedimiento disciplinario

Para cualquier tipo de situación, sea leve, grave o excesivamente grave, el procedimiento es el siguiente:

1. **Diálogo formativo:** la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, promueve el diálogo formativo ((diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejuizgamientos) como la base para fundamentar las relaciones interpersonales, prevenir conflictos y dar solución apropiada a los que se presenten. Considerando que el diálogo es una estrategia de fortalecimiento del clima escolar,

de relaciones interpersonales constructivas, de prevención a situaciones que afecten la convivencia; igualmente, para la rectificación de las faltas o las diferencias entre los distintos.

Este debe ser realizado por la persona que evidencia la situación inmediatamente y/o máximo al día siguiente. Se debe informar a la dirección de grupo para que quede reporte de la existencia del diálogo en el observador del estudiante.

- 2. Anotación en el Observador del estudiante:** En todos los casos en que se haya cometido o se presuma la comisión de una falta, la Dirección de Curso debe hacer la anotación en el Observador del Estudiante, firmado por ambas partes, donde se deja además la constancia de la presentación de los hechos. Esta fase se realiza en el momento del diálogo con el estudiante sobre la falta y la presentación de los hechos.
- 3. Presentación de los hechos:** Contar los hechos es un derecho de los estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una situación leve, grave o excesivamente grave.

Los hechos se presentan verbal o por escrito, cuando se comete o cuando se conoce sobre la situación leve, ante la Dirección de grupo, a más tardar al día siguiente, dejando constancia en el Observador del Estudiante, firmado por ambas partes.

En las situaciones graves y excesivamente graves el estudiante debe presentar los hechos mediante versión libre por escrito en compañía de sus padres que son citados para tal evento por parte de la Dirección de grupo.

Parágrafo 1 : En caso de que el estudiante se niegue a presentar la versión de los hechos, debe dejarse constancia en el Observador del estudiante.

Parágrafo 2: Los hechos incluyen, cuando sea necesario, informes de docentes, compañeros y demás personas implicadas o testigos de la situación, a fin de tener argumentos suficientes para evaluar la presunta falta y determinar la medida correctivo – formativa a aplicar.

- 4. Análisis y clasificación de la falta:** Es la fase en la cual el docente quien presencia la situación y la Dirección de Curso identifican si hubo o no comisión de una falta. En caso de determinar que no la hubo, se cierra el proceso dejando constancia en el Observador del estudiante y realizando un diálogo formativo con el estudiante.

Si se confirma la situación se debe determinar su carácter a fin de fijar el conducto regular, según los artículos 20 y 21 (problemas de convivencia o conflictos académicos) y el tipo de falta según los artículos 23, 24 y 25 (faltas leves, graves y excesivamente graves). Inmediatamente la Dirección de curso remite el caso a la instancia que corresponda. Esta fase debe darse, a más tardar, tres días

después de la comisión de la falta o al conocimiento de la situación. Debe dejarse constancia en un acta de reunión con el docente y el estudiante.

5. Determinación de la medida pedagógica correctiva – formativa

Una vez analizada la situación y habiendo realizado el proceso reglamentario en cada instancia. Se determina la medida correctiva – formativa que se aplicará al estudiante. En la descripción de la medida respectiva se encuentra el procedimiento propio para la imposición y comunicación de esta. El plazo para definir la medida es máximo de ocho (8) días, con excepción de los conductos regulares en los que interviene el Comité de Convivencia, el Comité Directivo, el Consejo Directivo y/o algún órgano colegiado teniendo en cuenta que se requiere la citación, las condiciones para reunir a los integrantes y el tiempo de análisis y estudio de la situación.

Siempre en la aplicación de las medidas debe dejarse constancia escrita mediante acta y no debe tomarse más de 8 días hábiles para la determinación de la acción.

El estudiante y/o su familia tienen derecho a interponer recurso de reposición / apelación a la medida a través de documento escrito que se presente ante la instancia que la determinó dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación.

6. Notificación y cumplimiento de la medida correctiva - formativa: Una vez determinada la medida correctiva-formativa, se procederá de acuerdo con el procedimiento de la misma a notificar al estudiante y a su familia mediante entrevista con acta de reunión.

La fecha para el cumplimiento depende de la situación y la medida interpuesta. Ésta sólo se aplaza cuando el estudiante y su familia presentan un recurso en cuyo caso se dará su aplicación al cierre del proceso.

7. Seguimiento al estudiante: En todos los casos en que se presenten situaciones graves o excesivamente graves se hace necesario un seguimiento como parte del plan de mejoramiento personal al estudiante; este procedimiento es liderado por la Dirección de Curso y en éste participan, además del estudiante y su familia, la instancia que impone la medida y los profesionales de apoyo del Colegio que correspondan cuando fuera el caso; la periodicidad del seguimiento es determinada según sea la situación.

En todo caso al cierre de cada trimestre se debe analizar la mejora o no del estudiante de manera que el proceso formativo sea de conocimiento durante el año de la familia.

Parágrafo 1. Recursos

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el Recurso de Reposición ante la instancia que impone la medida correctiva – formativa y el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico de quien imponga la medida.

Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida al estudiante y a su familia.

Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme, con la debida anotación en el Observador del Estudiante. Si el recurso es presentado frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo, teniendo en cuenta que es el máximo órgano del Colegio y no existe una instancia superior, será el mismo Consejo Directivo quien decida el recurso y la decisión frente a éste será definitiva y no procederán más recursos

En caso de que, al estudiar el recurso presentado, se considere que no existen méritos suficientes para imponer la medida correctivo-formativa, ésta se levantará y así se consignará en el Observador del Estudiante, con lo cual se exonera de toda responsabilidad.

Parágrafo: 2. Consecuencias unidas a las sanciones

Cuando un estudiante sea sancionado por situaciones graves o excesivamente graves, el Comité Directivo podrá decidir sobre lo siguiente:

- a) Beneficio de becas que otorga el Colegio.
- b) Participación en actividades o cargos de representación estudiantil.

De todas maneras, el estudiante sancionado puede beneficiarse de reconocimientos específicos por méritos propios diferentes a aquellos por cuyo incumplimiento se le sancionó.

Parágrafo 3: Debido proceso

Todos los procedimientos por faltas cometidas por los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, se guiarán por los principios constitucionales aplicables al debido proceso conforme al procedimiento establecido a continuación:

Artículo 31. Comunicación con los padres de familia

A fin de conseguir los objetivos académicos y de formación de los estudiantes y, siendo los padres de familia los primeros responsables de la vida de los hijos, la comunicación familia – colegio será de doble vía para todas aquellas ocasiones en que unos y otros requieran de un espacio a través de las distintas estrategias que ofrece el Colegio.

Como criterio general en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, se citan a entrevista a los padres de familia y/o acudientes, por lo menos una vez al finalizar el período académico a fin de retroalimentar el proceso y los resultados del estudiante.

Durante el proceso escolar los padres tienen contacto con la Dirección de grupo que sirve como primer canal de comunicación para atender las dudas, sugerencias, inquietudes que los padres de familia y/o acudientes puedan tener frente al proceso del estudiante. En caso de requerir un apoyo diferente pueden seguir el conducto regular presentado a través de este Manual Capítulo X: comunicación y conducto regular artículo 20 y siguientes.

Con respecto a los procedimientos disciplinarios, cuando un estudiante incurre en una situación grave y/o excesivamente grave, siempre se citarán a entrevista los padres de familia y/o acudientes a fin de hacerlos partícipes del hecho y del seguimiento.

Por lo tanto, es obligación de los padres y/o acudientes asistir a todas las reuniones de entrevista pedagógica y a las demás citaciones, donde se les informará sobre el rendimiento académico y actitudinal del estudiante.

Parágrafo: 1º. Apoyo especializado:

En caso de aquellas situaciones que ameriten atención personal profesionalizada, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, ofrece el servicio a través de los profesionales con que cuenta tanto para los padres de familia como para los estudiantes; en el caso de requerirse remisiones externas especializadas, el Colegio informará y documentará la situación a los padres de familia para que busquen el apoyo externo pertinente con la dificultad encontrada en el estudiante.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO			
En todos los pasos siempre se deja evidencia en el observador del estudiante diligenciado por dirección de curso. En las faltas graves y excesivamente graves se deja constancia en acta. Toda la documentación debe tenerla la Dirección de grupo y dejar copia en la Coordinación de Nivel.			
PASOS	QUIEN LO REALIZA	QUIENES INTERVIENEN	TIEMPO
DIALOGO FORMATIVO	La persona que haya evidenciado una situación con el estudiante	Estudiante-persona que presenció la falta y se informa a la dirección de curso	Inmediatamente sucede y/o máximo el día siguiente
ANOTACION EN EL OBSERVADOR	La dirección de curso hace la anotación firmada además por el estudiante	Estudiante-persona que presenció la falta y dirección de curso que deja constancia	Inmediatamente sucede/ o de acuerdo con la situación y las personas involucradas. No puede exceder ocho días
PRESENTACION DE LOS HECHOS	El estudiante informa lo que sucedió. Verbal o por escrito si la	Estudiante-dirección de curso	Inmediatamente sucede/ o de acuerdo con la situación y las

	<p>situación es leve en presencia de la Dirección de grupo</p> <p>En situaciones graves y/o excesivamente graves es por escrito en presencia de los padres</p>	<p>Estudiante- Dirección de grupo- Padres</p> <p>Graves: Dirección Integral de Nivel/ Coordinación de Nivel</p> <p>Excesivamente graves: Dirección General/ Dirección Integral de nivel</p>	<p>personas involucradas. No puede exceder ocho días</p>
ANALISIS Y CLASIFICACION DE LA FALTA	<p>Luego de la narración de los hechos la Dirección de grupo junto a la coordinación de nivel, analizan la situación Capítulo XI art. 23-24-25. De considerar que hay una falta se continúa el conducto regular</p>	<p>Dirección de grupo- coordinación de nivel/ directores Integrales de Nivel</p>	<p>Máximo tres días después de la comisión de la falta o el conocimiento de esta.</p>
DETERMINACION DE LA MEDIDA CORRECTOFORMATIVA	<p>Definiendo el tipo de situación se procede según indica cada una de las alternativas propuestas Art 26 – 27-28 de este manual.</p>	<p>Instancia a la que llega la situación reportada- Dirección de grupo</p>	<p>No deben transcurrir más de 8 días para determinarse la acción</p>
NOTIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CORRECTOFORMATIVA	<p>Se informa a la familia y el estudiante tienen 2 días para interponer recurso de reposición 3 días para resolver la reposición, ante la misma persona que decidió y/o apelación: 5 días para resolver la apelación ante un superior jerárquico de esta.</p>	<p>Dirección de grupo- padres- estudiante</p>	<p>Inmediatamente se define se debe informar.</p> <p>Si se presenta algún recurso se dan (8) días: 3 si es reposición y 5 si es apelación para obtener la respuesta de la revisión de la situación.</p>

SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE	Entendiendo que se busca que el estudiante comprenda su falla y como mejorarla de manera constante.	Instancia que impone la medida- dirección de grupo- padres- estudiante Personal de apoyo: si se requiere	A partir del momento de la situación y por el resto del año. Mínimo información en cada cierre de trimestre
En el caso de elevar la situación a un ente colegiado superior se debe dar tiempo para realizar la citación, revisar la situación y proferir la decisión: esto no puede exceder más de una semana posterior a la sesión			
Las coordinaciones de Nivel deben tener el registro de todas las situaciones presentadas a lo largo del trimestre. Las Direcciones Integrales de Nivel presentan el reporte de estas en el Comité Escolar de Convivencia en sesión regular. En caso de tener una situación que se considere debe ser presentada de manera directa al Comité Escolar de Convivencia se hará citación extraordinaria.			

TÍTULO IV ORGANOS DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO I ÓRGANOS DE GOBIERNO ESCOLAR

De conformidad con los principios y las normas internas de ASPAEN, y con las disposiciones legales vigentes, los órganos de gobierno escolar en los colegios de ASPAEN son los siguientes:

- a) Dirección General
- b) Comité Directivo
- c) Consejo Directivo
- d) Consejo Académico

Organismos asesores del Comité Directivo

- a) Consejo de Formación
- b) Delegación de la Dirección Nacional
- c) Capellanía

Artículo 32. Dirección General

Es nombrada por la Junta Directiva Nacional de ASPAEN; se constituye como la representante de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, ante las autoridades educativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar.

Artículo 33. Comité Directivo

Con el objeto de tener un seguimiento más cercano, diario, de la marcha y el funcionamiento del Colegio, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, cuenta con un Comité Directivo que, colegiadamente, tiene la responsabilidad del gobierno del Colegio, de acuerdo con los principios básicos de ASPAEN y las normas dadas por la legislación nacional. Dicho Comité es elegido por la Junta Directiva Nacional de ASPAEN, y se reúne cada semana de manera ordinaria, y cada vez que El Director General lo solicite de manera extraordinaria.

Está conformado por:

- a) El Director General quien lo preside
- b) Las Direcciones Integrales de Nivel

Cuenta con la participación, además de:

- c) La Dirección Administrativa y Financiera
- d) La delegada de la Dirección Nacional

Artículo 34. Consejo Directivo

El Consejo Directivo está conformado por:

- a) El Director General, quien lo preside
- b) Las Direcciones Integrales de Nivel
- c) La Dirección Administrativa y Financiera
- d) Dos Representantes del personal docente
- e) Dos Representantes de los padres de familia, miembros del Consejo de Padres
- f) Una representante de los estudiantes, del grado Undécimo
- g) Una Representante de las exalumnas
- h) Un Representante del sector Productivo y de la comunidad

Son funciones del Consejo Directivo:

- a) Velar por la promoción y fortalecimiento de la formación de acuerdo con los principios de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, lo mismo que cuidar del ejercicio de los derechos humanos.
- b) Tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad, y las que la ley indique.

- c) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel educativo.
- d) Adoptar, actualizar, revisar, modificar y aprobar el manual de convivencia de la institución, según normas vigentes.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.
- g) Recomendar criterios de participación de la institución en las actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- h) Promover intercambios de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- i) Aprobar los costos educativos para el año lectivo

Artículo 35. Consejo Académico

El Consejo Académico en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES está integrado por:

- a) El Director General, quien lo preside
- b) Las Direcciones Integrales de Nivel (Academia+ formación)
- c) Las Coordinadores Integrales de nivel
- d) Las Asesoras de Área
- e) La Psicóloga

Se invita como participante a la Coordinación de Planeación para dar seguimiento a los procesos de calidad desarrollados por los miembros de esta instancia

Parágrafo: 1º. El consejo Académico puede citar a las docentes y personal de Colegio que considere, según los temas que se vayan a tratar.

Son funciones del Consejo Académico:

- a) Servir de órgano consultor del Consejo Directivo.
- b) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- c) Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d) Participar en la evaluación institucional.
- e) Integrar las comisiones docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos (Comisión de Evaluación y Promoción), asignar funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f) Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

- g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

Parágrafo: 2º. Comisión de Evaluación y Promoción

Teniendo en cuenta fundamentalmente, la integralidad del estudiante y la legislación vigente en torno al enfoque de inclusión, la Comisión de Evaluación y Promoción será la instancia para las reclamaciones al final del año escolar, cuando se define la promoción del grado.

La Comisión de Evaluación y Promoción está conformada por:

- a) El Director General, quien la preside.
- b) Las Direcciones Integrales de Nivel
- c) Los Coordinadores Integrales de Nivel
- d) Las Asesoras de Área
- e) El director de Grupo
- f) Un representante de los padres de familia, miembro del Consejo de Padres

La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá principalmente al final del año académico, aunque de ser necesario puede ser citada en otros momentos; podrá invitar a los profesionales que considere necesarios para la evaluación y toma de decisiones y determinará la promoción de los estudiantes teniendo en cuenta:

- a) Informe de los resultados académicos y actitudinales
- b) Informe de asistencia del estudiante
- c) Informe de la Dirección de Grupo y de la preceptora
- d) Otros informes según sea el caso por tratar

CAPÍTULO II ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN EDUCATIVA

Conforman los órganos de participación en el mejoramiento de los procesos educativos, de carácter legal, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES:

- a) La Asamblea General de Padres de Familia – CORPADE
- b) El Consejo de Padres de Familia
- c) El Comité Escolar de Convivencia

Conforman los órganos de participación en el mejoramiento de los procesos educativos, de carácter consultivo, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES:

- a) Los Equipos Técnicos
- b) Los Equipos Docentes
- c) El Consejo de Estudiantes
- d) La Personería Estudiantil

Artículo 36. Asamblea de Padres de Familia

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de Padres de Familia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES. Son responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Artículo 37. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, está conformado por dos representantes de cada uno de los grados que ofrece el Colegio, elegidos en reunión convocada por la Dirección General durante el primer mes de inicio de labores académicas. La elección de los representantes por el año lectivo se efectúa en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Las funciones son las siguientes:

- Contribuir con la Dirección General en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los Padres de Familia en el Consejo Directivo del colegio.

Artículo 38. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES estará conformado por:

- a) El Director General, quien lo preside
- b) Los Directores Integrales de Nivel
- c) La Psicóloga
- d) El representante del Consejo de Padres de Familia
- e) La representante de Estudiantes
- f) La Personera Estudiantil

Parágrafo: 1º. El Comité Escolar de Convivencia podrá invitar con voz pero sin voto, cuando así lo requiera, a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, si fuere el caso.

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1620, las funciones son:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b) Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta

punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo: 2º. El Comité Escolar de Convivencia en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, sesionará una vez al trimestre donde se presentarán las situaciones ocurridas y tipificadas como leves, graves, excesivamente graves en el periodo transcurrido.

De igual manera las situaciones que se considere deben ser definidas por este órgano cuidando no identificar a los estudiantes vinculados en alguna situación.

Se dejará constancia de cada sesión en acta y los aspectos procedimentales que se considere deben regular este órgano.

Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

Artículo 39: Estrategias y procedimientos para mejorar la convivencia escolar

El Comité Escolar de Convivencia de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, teniendo en cuenta las funciones que le son propias y los principios que lo rigen según lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013, adoptará las siguientes estrategias y procedimientos:

- Proceso de promoción: El Comité Escolar de Convivencia promoverá el conocimiento profundo del Código de la Infancia y Adolescencia y del Sistema Nacional de Convivencia Escolar dentro de la comunidad educativa
- Proceso preventivo, disuasivo o reeducativo: A los integrantes de la comunidad educativa, que afecten la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes alternado la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención

y mitigación de la violencia escolar que imparte la institución, se les iniciará el siguiente proceso preventivo, disuasivo o reeducativo.

- Proceso de atención: Por medio de este proceso se activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013.
- Proceso de seguimiento: Se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 40: Egresados- Alumni Aspaen

La convocatoria de los estudiantes egresados depende del Comité Directivo a través de la Dirección General. Se tienen tres objetivos básicos:

- Estrechar los lazos de amistad entre los egresados, fortaleciendo el sentido de pertenencia al colegio donde crecieron y se educaron.
- Mantener los procesos de formación a través de actividades culturales, deportivas, recreativas, formativas y asistenciales.
- Forjar una comunidad que influya positivamente en cambios en la sociedad, gracias a la calidad y continuidad que han tenido en su formación.

TÍTULO V EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

CAPITULO I SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Con base en el Decreto 1290 de 2009, y con el fin de mejorar el procedimiento de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, ASPAEN determina el SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES ASPAEN S.E.P.A., basado en el enfoque pedagógico ASPAEN, aprobado por el Consejo Académico Nacional de ASPAEN (CAN), el Comité Directivo de ASPAEN y el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES.

Artículo 41. Enfoque pedagógico ASPAEN

El enfoque pedagógico ASPAEN se fundamenta en la concepción pedagógica de la educación personalizada de Víctor García Hoz que, utilizando las estrategias pedagógicas PRIME y NOVUS inculca una concepción cristiana del hombre y de la vida, en la atención al desarrollo completo del estudiante en el marco de una educación diferenciada.

Artículo 42. Concepto de evaluación ASPAEN

ASPAEN considera la evaluación como una acción perfectiva cuyo fin último es formar a la persona. Por lo tanto, se le considera como un proceso inherente al acto educativo que al poseer las características propias de éste es dinámico y permanente; el propósito es detectar, valorar, y analizar deficiencias y aciertos de todos los elementos que intervienen en el proceso.

En ASPAEN, la evaluación se lleva a cabo como un proceso cíclico, es decir, retroalimentándose constantemente, y reflejando una secuencia de planificación, acción y reflexión en cada una de las situaciones educativas, las cuales implican una permanente revisión, orientación y ejecución por parte del Equipo Docente que los lleva a redefinir constantemente los fines y a corregir las acciones en medio de las circunstancias concretas en que se desarrolla el proceso del estudiante.

Tiene un enfoque formativo concebido como un servicio, un proceso de ayuda constante al estudiante que lo lleve a superar sus dificultades teniendo en cuenta sus necesidades particulares.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la profundidad del sistema de evaluación y promoción de los estudiantes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, se anexa el documento completo.

CÁPITULO II RECONOCIMIENTO Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES

Artículo 43. Reconocimientos

la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, reconoce a los estudiantes en un carácter integral y personalizado, desde la filosofía y misión institucional, en cada una de las dimensiones del desarrollo. En este sentido, los estudiantes tienen la posibilidad de:

- a) Representar al Colegio en diferentes actos académicos, culturales, deportivos y sociales.
- b) Representar a sus compañeros en los distintos órganos de gobierno escolar.
- c) Ser destacados públicamente en los distintos actos del colegio por sus virtudes y talentos académicos, disciplinarios, deportivos y culturales
- d) Ser reconocidos en la izada de bandera por destacarse en la vivencia de la consigna de cada trimestre
- e) Recibir reconocimientos en el observador del estudiante, en el boletín de calificaciones y en las distintas entrevistas pedagógicas.
- f) Exponer trabajos frente a la comunidad educativa.

- g) En la ceremonia de graduación de undécimo ser reconocido por la permanencia ininterrumpida en la institución, por el mejor ICFES
- h) Ser reconocido en la ceremonia de graduación como estudiante Galardón Aspaen de acuerdo con los criterios estipulados para ello
- i) Ser reconocido al final del año escolar, durante el acto de clausura, con Mención por promedio académico, esta distinción se realiza para aquellos estudiantes que durante el año hayan tenido un promedio superior (6.5 – 7.0) tanto en lo académico como en lo actitudinal.
- j) Con el objetivo de reconocer al estudiante con la "Mención de Excelencia". Al final del año lectivo y en consonancia con la "búsqueda de la excelencia personal" como pilar institucional, basado en el desarrollo armónico de la identidad personal, se tomará en cuenta tanto el promedio académico correspondiente a los trimestres cursados, como el promedio de las notas actitudinales de cada trimestre. De esta evaluación surgirán los estudiantes nominados a "Estudiantes Excelencia". Posteriormente, el Comité Directivo, con apoyo del Director de curso, seleccionarán al estudiante que recibirá esta prestigiosa nominación.
- k) Tener la oportunidad de optar por la Matrícula de Honor, para los alumnos de los grados Primero a Once.

TITULO VI
SISTEMA DE TARIFAS DE MATRÍCULAS Y OTROS COBROS
CAPÍTULO I
MATRICULA, PENSIÓN Y OTROS COBROS

Artículo 44. Valor de la matrícula

El sistema de matrículas es el que permite a un estudiante y a sus padres de familia vincularse formalmente como integrantes de la comunidad educativa. Esta vinculación se establece mediante un contrato de servicios educativos, en el cual se enuncian los derechos, deberes y obligaciones económicas de los contratantes.

La matrícula se realiza una vez al año y representa compromisos, tanto para la institución como para el estudiante y sus padres; Los compromisos del Colegio están contenidos en el Proyecto Educativo Institucional –P.E.I.- y los de alumnas y familia en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

Conceptos determinados en el Decreto 2253 de 1995:

- a) Matrícula
- b) Pensión
- c) Cobros periódicos
- d) Otros cobros periódicos

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto 2253 de 1995, cada Colegio especifica los conceptos de cobro, previa autorización de la autoridad competente, teniendo en cuenta que es una institución con libreta regulada.

En el momento de la matrícula, los Padres de Familia, además de los documentos exige el Ministerio de Educación, deben entregar un pagaré por concepto de costos educativos del año para el cual se matricula el estudiante y un contrato de prestación de servicios educativos.

Parágrafo: los costos educativos son ajustados de manera anual, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que apliquen a la institución educativa.

Artículo 45. Valor de la pensión

Es la suma anual que se paga a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula.

Cubre el costo de todos los servicios que presta la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, distintos a aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros periódicos. El cobro de la pensión se hará en diez cobros mensuales durante el año académico.

Artículo 46. Cobros periódicos

Son las sumas que pagan, periódicamente, los Padres de Familia o acudientes, por concepto de servicios de transporte y alimentación.

Artículo 47. Otros cobros periódicos

Son las sumas que se pagan por servicios del Colegio, distintos a los anteriores conceptos y fijados de manera expresa por el Consejo Directivo, los cuales se deben cancelar junto con la matrícula, o cuando el Consejo Directivo lo fije. Incluyen aquellos cobros que complementan la formación académica y los asociados al proceso formal de titulación.

Parágrafo: 1º. Los costos anteriores, deberán ser establecidos por el Consejo Directivo mediante Resolución y deben ser ajustados cada año lectivo, de acuerdo con lo reglamentado por el Gobierno Nacional.

Parágrafo: 2º. la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, podrá realizar el cobro de aportes periódicos que los padres de familia deseen realizar voluntariamente al Colegio.

Este Reglamento o Manual de Convivencia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, rige a partir de la fecha de Resolución de aprobación (abril 14 / 23) y deroga los Reglamentos o Manuales de Convivencia de los años anteriores.

Antes de matricular a su hijo en el Colegio, los padres de familia y el estudiante deben conocer e interiorizar el Reglamento o Manual de Convivencia. Este se encuentra publicado en la página oficial de

la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ASPAEN GIMNASIO HORIZONTES, debe ser leído y diligenciarse carta de Aceptación y Compromiso de este en el formato adjunto.

Artículo 48. Anexos

Hacen parte del presente manual de convivencia los siguientes documentos:

1. Sistema de Evaluación y Promoción de los estudiantes ASPAEN SEPA
2. Anexo A: Ruta de Atención Integral RAI
3. Anexo B: Indicaciones específicas trato y seguridad de menores
4. Anexo C: Indicaciones específicas protección de menores y otras personas vulnerables
5. Anexo D: Ruta de atención de Niños y adolescentes de Aspaen
6. Política y procedimientos para la protección de datos del colegio